



# Informe de Resultados

# **Ejercicio Fiscal 2020**



# Revisión de la Cuenta Pública Municipal

Libro 13 Nextlalpan-Ocoyoacac

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

# Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 13

### Contenido

### Nextlalpan

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Organismo Descentralizado Operador de Agua	47
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	65

### Nezahualcóyotl

Municipio	83
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	107
Organismo Descentralizado Operador de Agua	125
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	143

### Nicolás Romero

Municipio	161
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	185
Organismo Descentralizado Operador de Agua	203
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	221

# Nopaltepec

Municipio	239
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	263
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	281

### Ocoyoacac

Municipio	299
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	323
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	341

# Informe de Resultados



# Municipio de Nextlalpan

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

# Nextlalpan

### 1. Aspectos generales

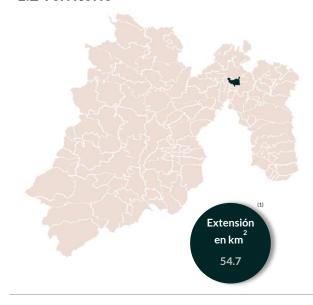
#### 1.1 Identidad





"Tierra de en medio"

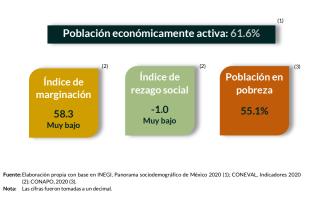
#### 1.2 Territorio



#### 1.3 Población



#### 1.4 Información socioeconómica



#### 1.5 Organigrama



#### 1.6 Organismos Descentralizados



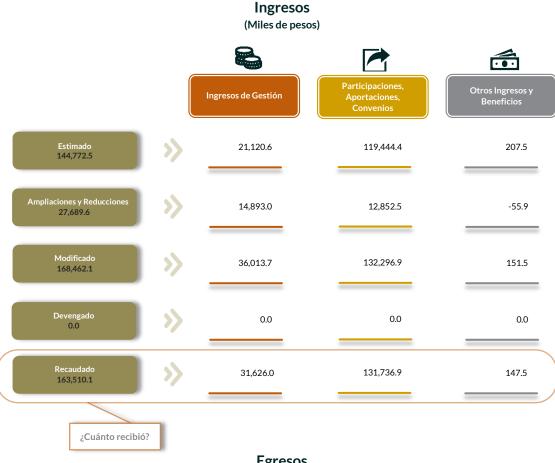




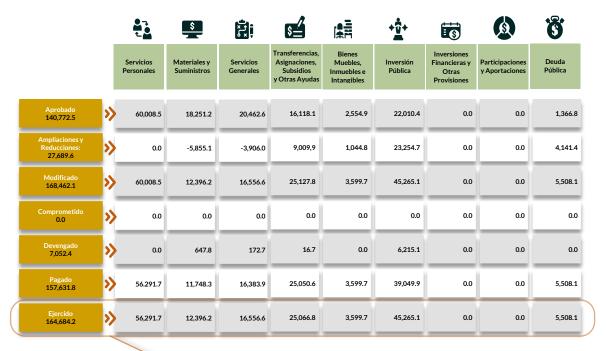


# | Ejercicio Fiscal 2020

#### **Generales presupuestales**



#### Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



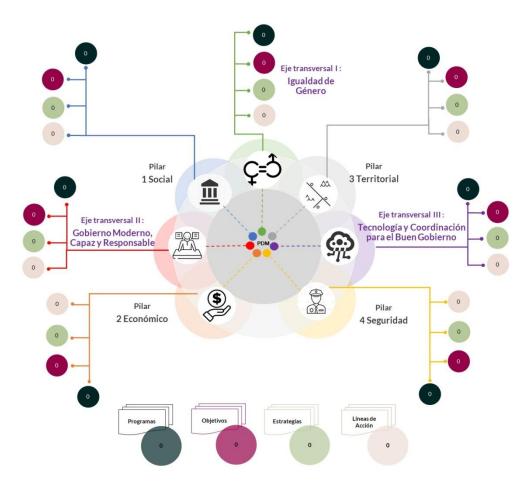
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Nextlalpan

#### Planeación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

La Entidad Municipal no publica su Plan de Desarrollo Municipal 2019-2020 en su página web, en la página de transparencia IPOMEX, asi como en la página del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM, por lo que no fue posible:

- Verificar que el Plan de Desarrollo Municipal contemple el esquema de vinculación al sistema de Planeación Democrática.
- Revisar que el sistema de vinculación del Sistema de Planeación Democrático cuente con los programas. objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben de estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación Programación y Presupuestación de Egresos de Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo tanto este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación dentro del ciclo hacendario toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



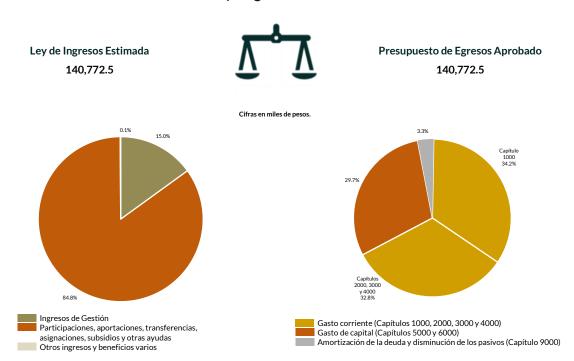
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 140,772.5 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

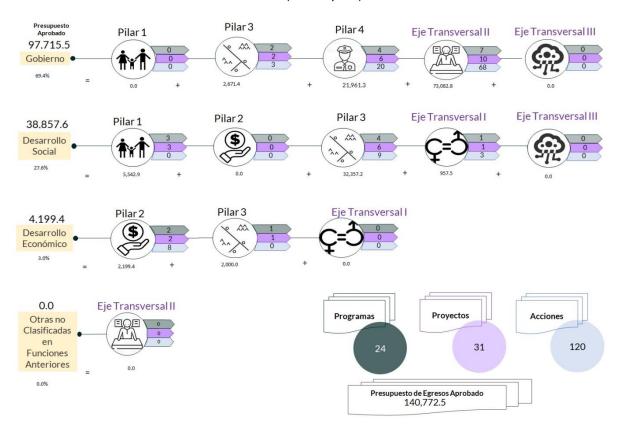
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Otros Recursos Federales.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 34.2 por ciento.



#### Programación por Finalidad de Gasto

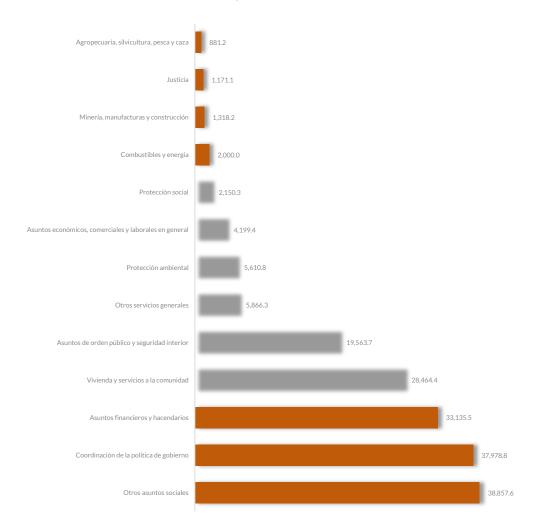
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 97,715.5 miles de pesos, para llevar a cabo 91 líneas de acción y dar cumplimiento a 13 programas y 18 proyectos, lo que representa el 69.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Otros Asuntos Sociales", con un monto de 38,857.6 miles de pesos, mientras que a la función 0302 "Agropecuaria, silvicultura, pesca y casa" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 881,221.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" no presupuesto recurso.

#### Ejercicio de los recursos públicos

#### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# \* Ejercicio Fiscal 2020

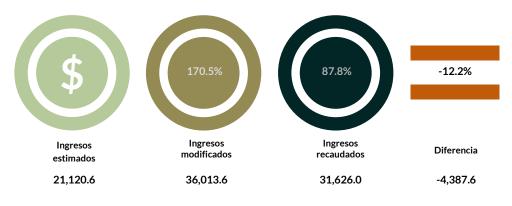
#### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgo 9,664.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, la Entidad Municipal no programó otorgar recursos y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la entidad otorgo 2,396.0 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **cumplió** con lo programado, aunque existe una diferencia de 656.1 miles de pesos al existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

#### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

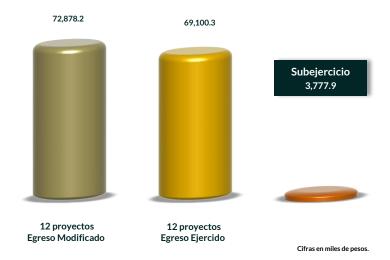
En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 21,120.6 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 14,893.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la ampliación que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 12.2 por ciento en 10 cuentas, principalmente en los rubros de Predial, Sobre Adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por un monto de 4,366.2 miles de pesos.



# ► Ejercicio Fiscal 2020

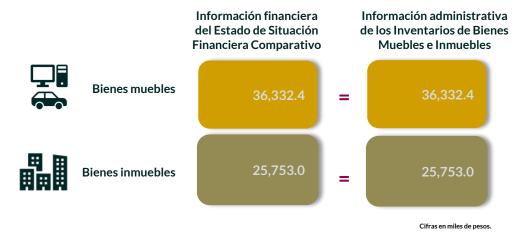
#### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 31 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 12 de ellos se identificó un subejercicio por 3,777.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por la dependencia general de A00 Presidencia, B00 Sindicaturas, C00 Regiduría y E00 Administración,

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles





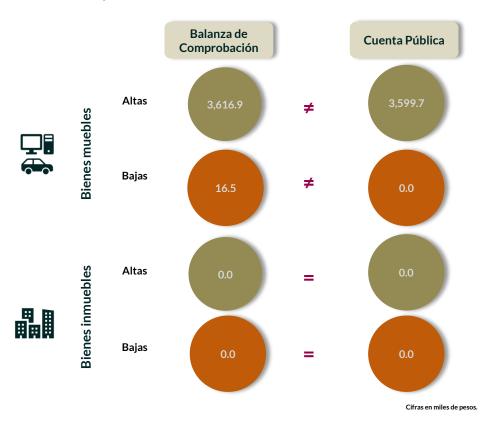
Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

#### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 20,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE 28 más margen aplicable, con fuente de pago proveniente de (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).



#### Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

#### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



#### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

#### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 42.3 por ciento de 2018 a 2019; se incrementó un 0.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 5.5 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 6.7 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por pagar" con el 92.0 por ciento, y "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 11.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



#### Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

#### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

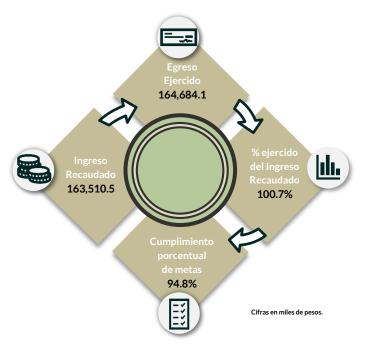


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 31 proyectos, destinados a 29 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal, A00 Presidencia.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

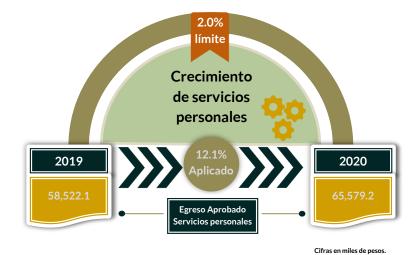


La Entidad Municipal presentó un ingreso menor al egreso ejercido por 1,173.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 94.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



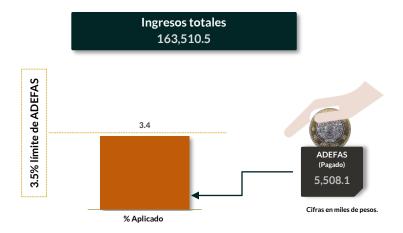
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 10.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

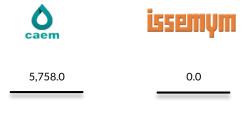
#### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 5,508.1 miles de pesos, de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

#### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 5,758.0 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

#### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publica para consulta para la población en general las cuentas públicas, norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 359 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 41,144.3 pesos y el más bajo de 1,530.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 35.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

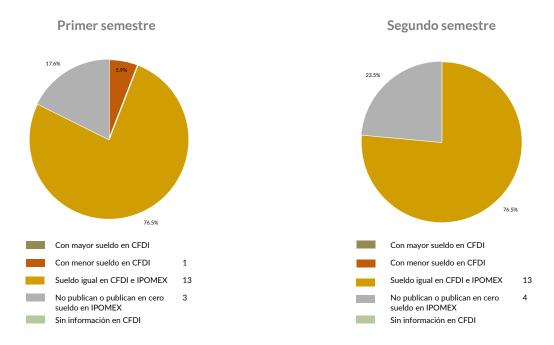
Del total de plazas ocupadas, se observó que 48 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

## Municipio de Nextlalpan (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	semestre reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	mensua en Cl reporta	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Elizabeth Mendoza Pérez	Presidenta Municipal	33,927.8	33,927.8	33,927.8	33,927.8	0.0	0.0	<b>✓</b>
René Nanahotzin Juárez Torres	Síndico	26,210.2	26,210.2	26,210.2	26,210.2	0.0	0.0	✓
Mélida Guerrero Martínez	Regidora I	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Francisco González Enríquez	Regidor II	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Olga Paredes Zambrano	Regidora III	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Alejandro Ramírez Vaquero	Regidor IV	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Evelyn Mireya González Saldaña	Regidora V	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Florencio Granados Villanueva	Regidor VI	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Daniel Ramírez Camacho	Regidor VII	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Sara Liliana Soriano Silva	Regidora VIII	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
Marisol Carpio Fernández	Regidora IX	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
María de Lourdes Vargas Ángel	Regidora X	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓
J. Acención Zambrano José	Secretario	23,188.1	S/L	0.0	S/L	23,188.1	S/L	×
Filemón Hernández Zambrano	Secretario	S/L	10,220.1	S/L	0.0	S/L	10,220.1	×
uis Felipe Torres Tinoco	Secretario	S/L	11,806.1	S/L	0.0	S/L	11,806.1	×
Miguel Olvera Arrieta	Tesorero	20,440.3	20,440.3	0.0	0.0	20,440.3	20,440.3	×
Marcos Eduardo Enciso Aguilar	Contralor	20,440.3	20,440.3	0.0	0.0	20,440.3	20,440.3	×
Meilin Areli Santillán Ramos	Encargada de Despacho	23,612.1	23,612.1	23,612.1	23,612.1	0.0	0.0	✓

#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# Ejercicio Fiscal 2020

#### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:  La Entidad Municipal no publica su Plan de Desarrollo Municipal 2019-2020 en su página web, en la página de transparencia IPOMEX, así como en la página del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM, por lo tanto, este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación dentro del ciclo hacendario toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.		Artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	33.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 31 proyectos, destinados a 29 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal, AOO Presidencia.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.1 por ciento aplicado.	10.1	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



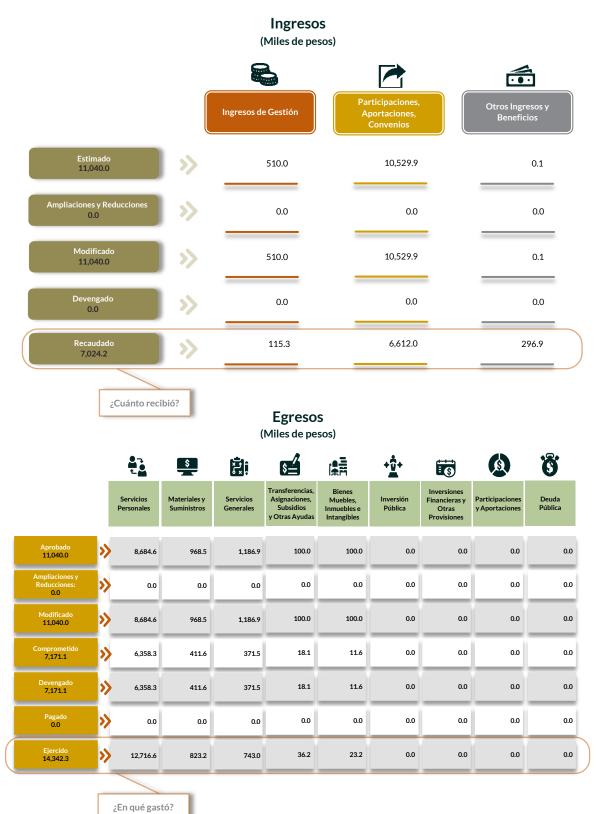

# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan

Ejercicio Fiscal 2020

# Ejercicio Fiscal 2020

# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

#### **Generales presupuestales**






# Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan

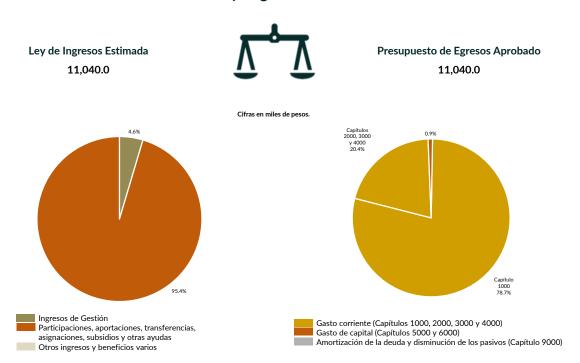
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



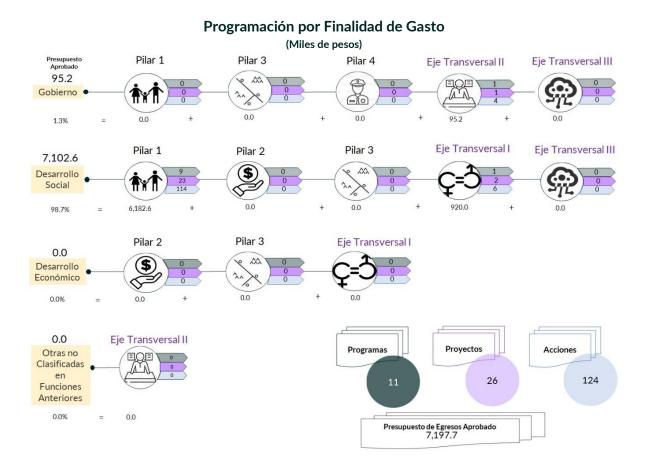
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 78.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 7,102.6 miles de pesos, para llevar a cabo 120 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 25 proyectos, lo que representa el 98.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional (Miles de pesos)

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de programación funcional, correspondiente a la programación del Presupuesto de Egresos ya que no presento información.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 510.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio no realizó una reducción o ampliación.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 77.4 por ciento en 3 cuentas, principalmente en el rubro de Estancias Infantiles, Servicios Médicos y Desayunos Escolares, por un monto de 78.1 miles de pesos.



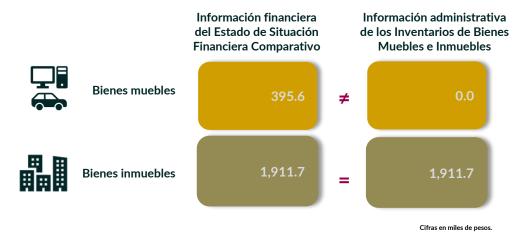
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 26 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 703.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general E00 Área de operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

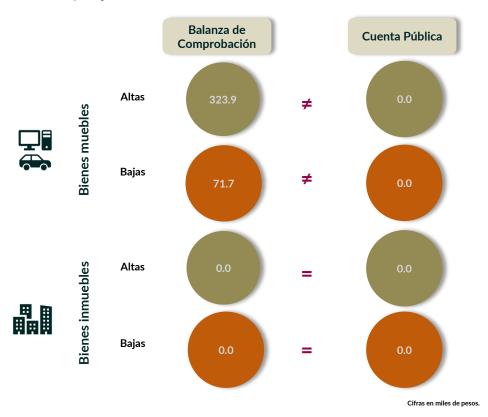


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 395.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 Otros Bienes Muebles.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumento 6.7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 20.2 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 100 por ciento, "Proveedores por Pagar" con el 100 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 11.9 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

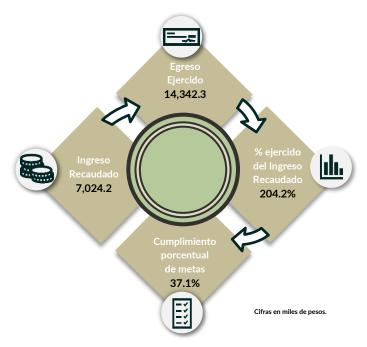


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 26 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

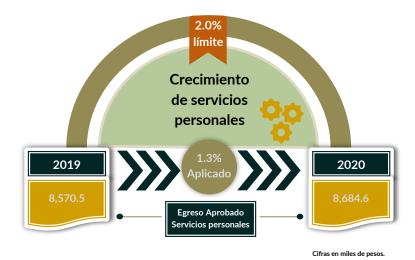


La Entidad Municipal presentó un egreso ejercido mayor al ingreso recaudado por 7,318.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 37.1 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



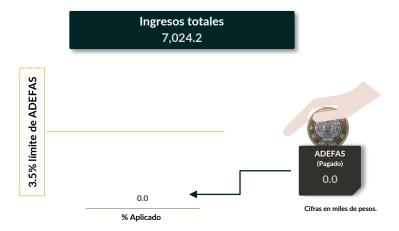
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Variación en la Hacienda pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros y Estado Analítico del Activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 47 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 24,640.4 pesos y el más bajo de 6,075.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 88.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

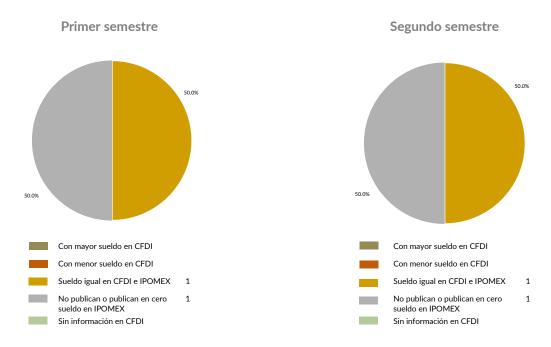
## Sistema Municipal DIF de Nextlalpan (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Aidé Norma Mendoza Pérez	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Maricela Jaramillo del Ángel	Directora General	20,363,3	S/I	S/I	S/I	20,363.3	S/I	×



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 26 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 703.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general E00 Área de operación.	703.5	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 395.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación fisico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 Otros Bienes Muebles.	395.6	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Ejercicio de recuisos paínicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	323.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	71.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 26 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente E00 Área de Operación.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	Control y audiusión	La Entidad Municipal presentó un egreso ejercido mayor al ingreso recaudado por 7,318.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 37.1 por ciento.	7,318.0	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Gula de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Organismo Descentralizado Operador de Agua

### **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


## Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan

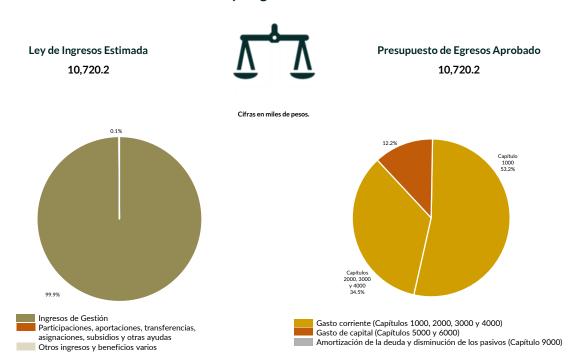
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



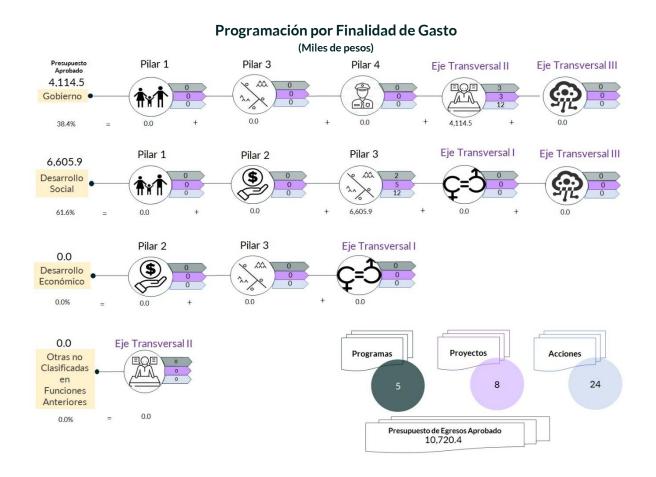
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Derechos: por concepto de Suministro de agua potable y rezagos.

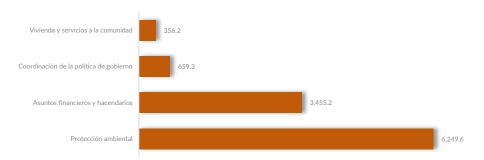
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 53.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 6,605.9 miles de pesos, para llevar a cabo 12 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 5 proyectos, lo que representa el 61.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0201 "Protección ambiental", con un monto de 6,249.6 miles de pesos, mientras que a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 356.2 miles de pesos del Presupuesto de Egresos, cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no le destinó recurso.



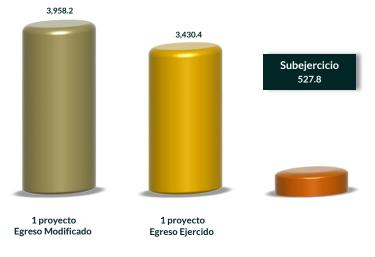
### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

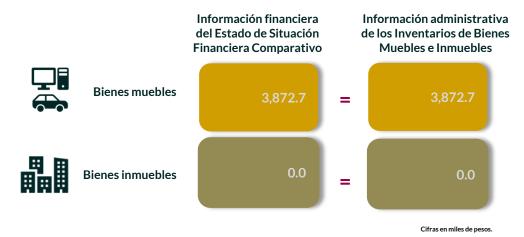


Cifras en miles de pesos.

De los 8 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un subejercicio por 527.8 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de B01 Finanzas.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

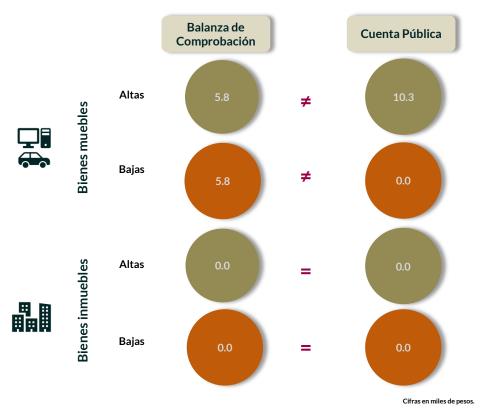




Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyo un 9.1 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 37.3 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la entidad no ha atenido deuda a largo plazo.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumentó principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 7.2 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por pagar a" con el 26.2 por ciento, y "Otras cuentas por pagar" con el 71.8 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

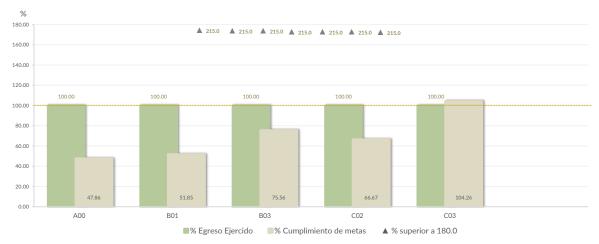


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

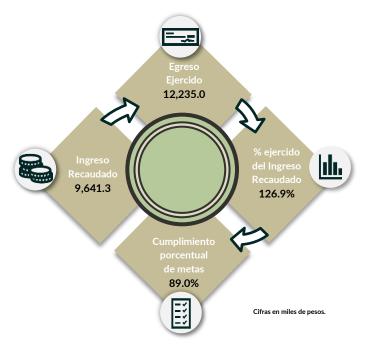


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 8 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, B01 Finanzas y C02 Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

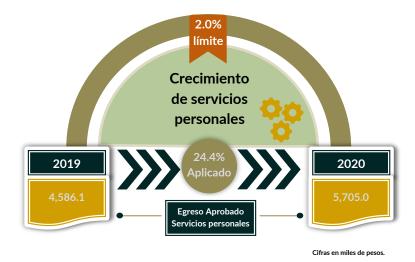


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,593.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



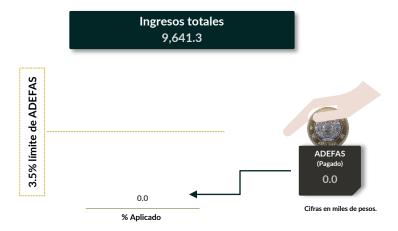
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 22.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM..



### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, notas a los estados financieros y Estado Analítico del Activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 44 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 23,583.8 pesos y el más bajo de 4,045.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 42.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

## ODAS de Nextlalpan (Pesos)

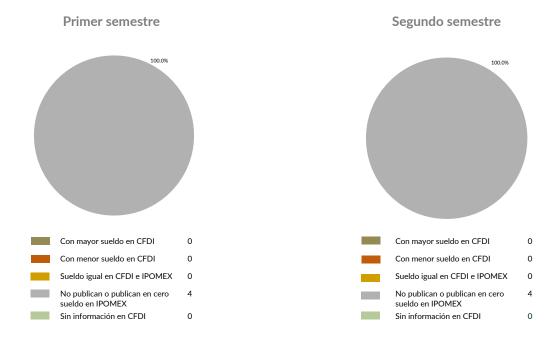
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Omar Ramírez García	Director General	20,363.3	20,363.3	S/I	S/I	20,363.3	20,363.3	x
Norma Angélica Noguéz Torres	Coordinadora de Administración y Finanzas	23,587.8	23,587.8	S/I	S/I	23,587.8	23,587.8	х
Isaac Pedro López Peralta	Subdirector de Operación Hidráulica	7,972.6	7,972.6	S/I	S/I	7,972.6	7,972.6	х
David Erasmo Vidaurri Díaz	Director de Comercialización	22,439.5	22,439.5	S/I	S/I	22,439.5	22,439.5	x



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 4

### Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Elorgicio de los secursos súblicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	4.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	5.8	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 97 proyectos, destinados a 17 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, B01 Finanzas y C02 Operación.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,593.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.0 por ciento.	2,593.7	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.4 por ciento aplicado.  Por lo que se determinó que excedió en un 22.4 por ciento el límite establecido		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


## Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan

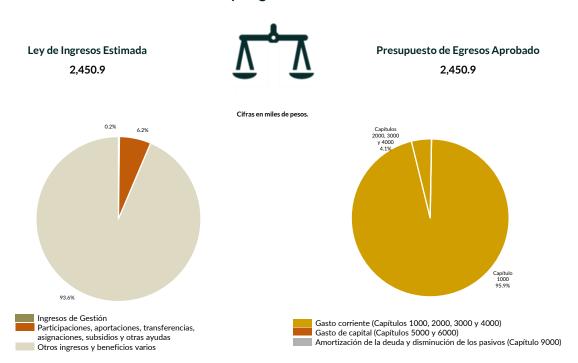
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



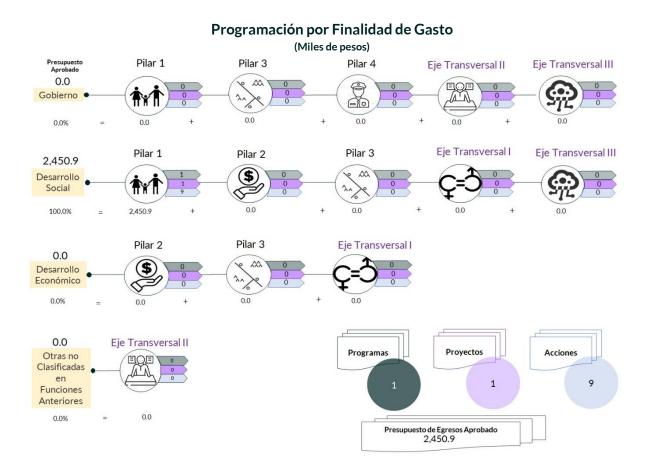
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 95.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 2,450.9 miles de pesos, para llevar a cabo 9 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)

Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 2,450.9 miles de pesos, cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no se le destinó recurso del Presupuesto de Egresos.

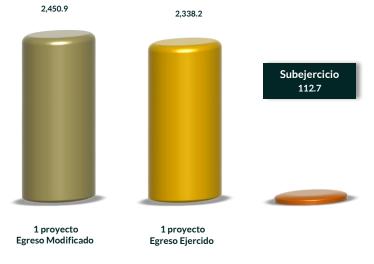
# Ejercicio de los recursos públicos

## **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

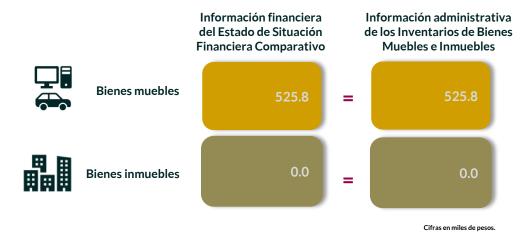


Cifras en miles de pesos.

De un proyecto presupuestado por la Entidad Municipal, se identificó un subejercicio por 112.7 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Dirección General.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

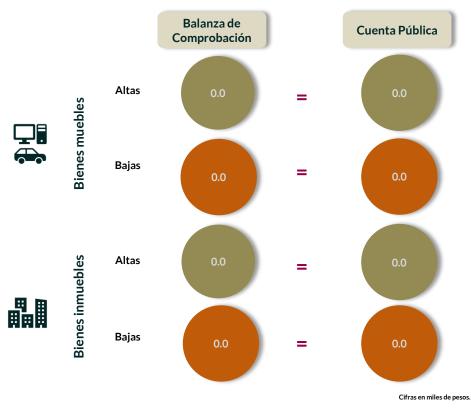
# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



En lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles, se identifica que los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 115.4 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 47.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 89.5 por ciento



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



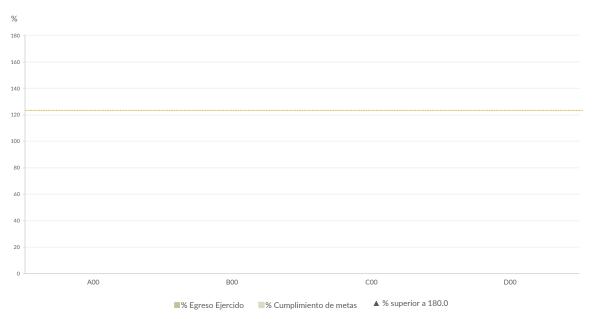
0

# Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

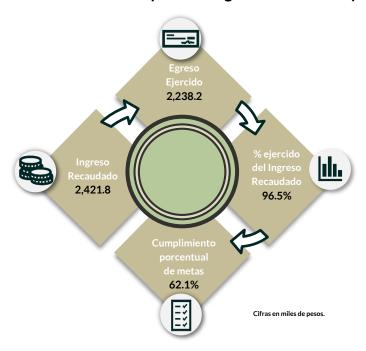


Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

# Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 83.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 62.1 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV de Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

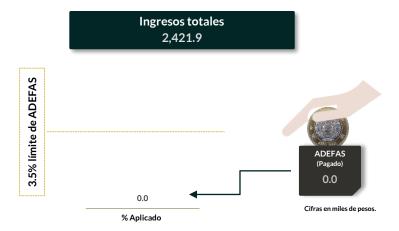


Cifras en miles de peso

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo 78.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 19.8 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado analítico del Activo, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la hacienda Pública y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 23 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 20,425.7 pesos y el más bajo de 4,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 98.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

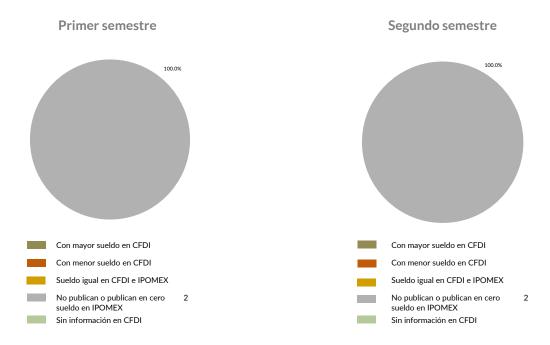
#### IMCUFIDE de Nextlalpan (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e	nsual bruto en IPOMEX	Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Héctor Mendoza Arano	Director General	20,425.7	S/L	S/I	S/L	20,425.7	S/L	x
Mónica Arenas Sánchez	Directora General	S/L	20,425.7	S/L	S/I	S/L	20,425.7	×
Elia Adriana Torres Hernández	Tesorera	9,643.1	9,643.1	S/I	S/I	9,643.1	9,643.1	x



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# Observaciones de la Revisión

de metas y recurso ejercido por dependencia general, ya que para la Integración y Entrega de la Cuenta la información de la Entidad Municipal presentó Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del fecha 23 de febrero 2021.  Presupuesto de Egresos.	No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
Control y Evaluación en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Guidence de la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Guidence de la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad	1		cabo el análisis correspondiente a la etapa de cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
	2	Control y Evaluación	en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
	3		completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Informe de Resultados



# Municipio de Nezahualcóyotl

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Nezahualcóyotl

# 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad





Coyote que ayuna

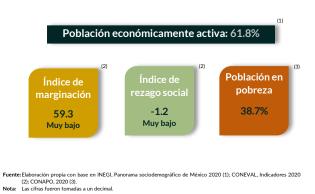
#### 1.2 Territorio



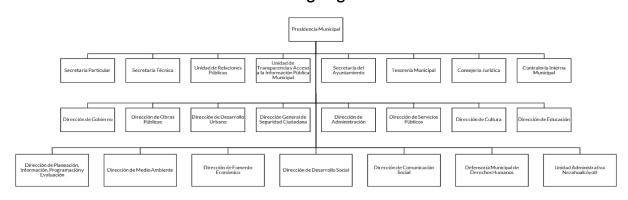
#### 1.3 Población



## 1.4 Información socioeconómica



# 1.5 Organigrama



# 1.6 Organismos Descentralizados





# 1.7 Programas

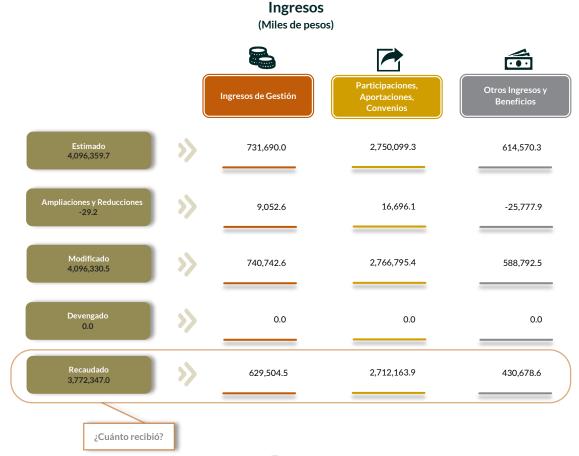




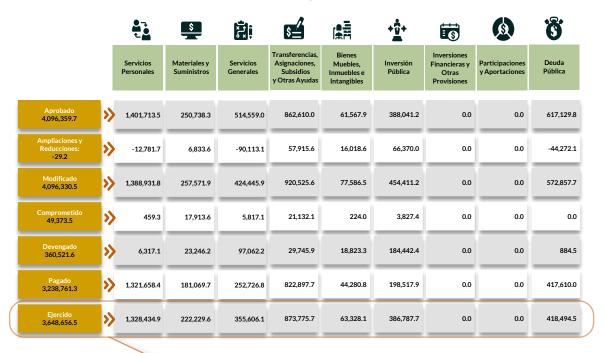




# **Generales presupuestales**



#### Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



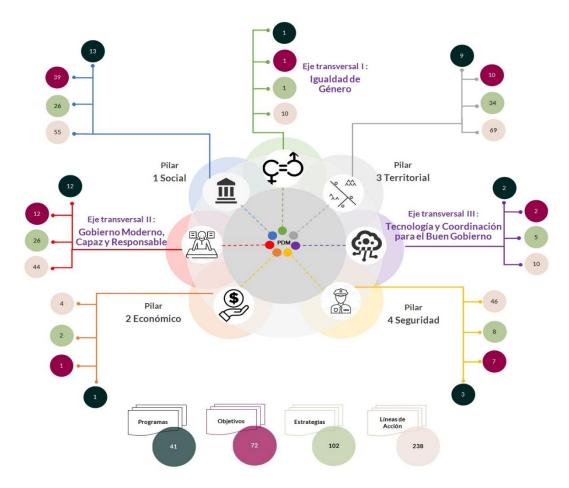
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Nezahualcóyotl

# Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Desarrollo comunitario", "Prevención médica para la comunidad", "Atención médica", "Cultura física y deporte", "Educación básica", "Educación media superior", "Educación superior", "Educación para adultos", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores" y "Oportunidades para los jóvenes".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, IMCUFIDE y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



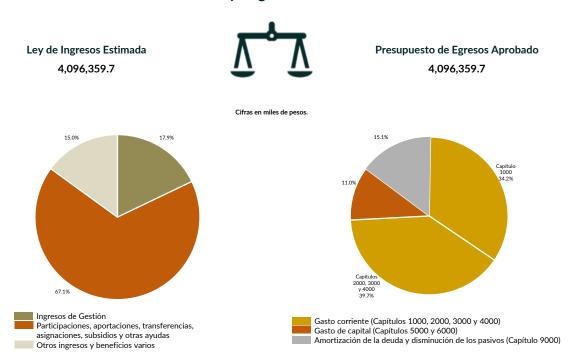
# Programación y presupuestación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

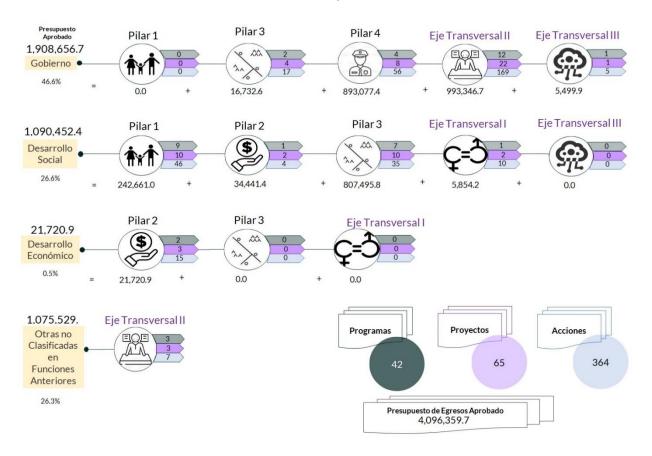
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 34.2 por ciento.



# Programación por Finalidad de Gasto

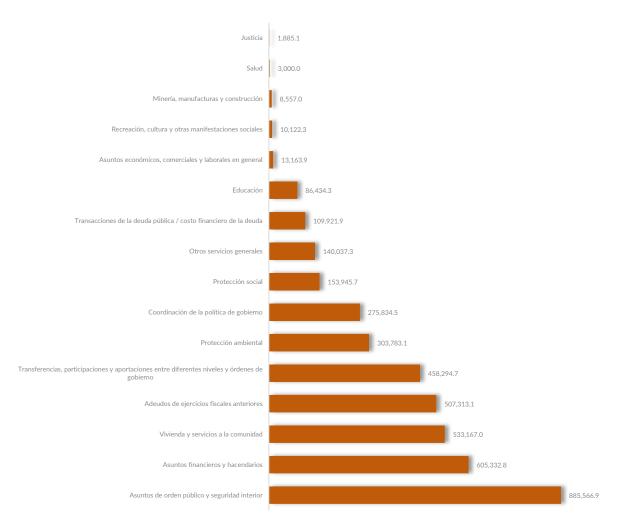
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 1,908,656.7 miles de pesos, para llevar a cabo 247 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 35 proyectos, lo que representa el 46.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0107 "Asuntos de orden público y seguridad interior", con un monto de 885,566.9 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,885.1 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

# Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 78,000.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua 352,768.3 miles de pesos y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 19,500.0 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE), por lo que **cumplió** con la distribución del Subsidio para Gastos de Operación.

# Análisis de los Ingresos de Gestión



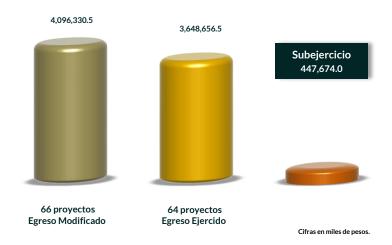
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 731,690.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 9,052.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, tuvo un faltante de 15.0 por ciento en 19 cuentas, principalmente, en el rubro de "Predial", por un monto de 65,484.3 miles de pesos.



# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



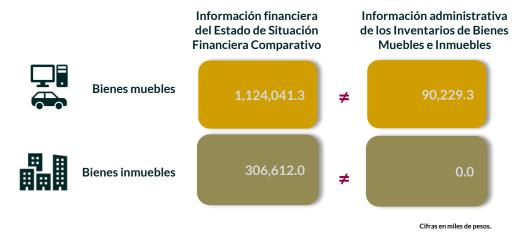
Se detectó que, en los 66 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Además, se detectó que, al cierre del Ejercicio, la Entidad Municipal realizó modificaciones al presupuesto, en el cual reflejó correctamente el registro de los momentos contables.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

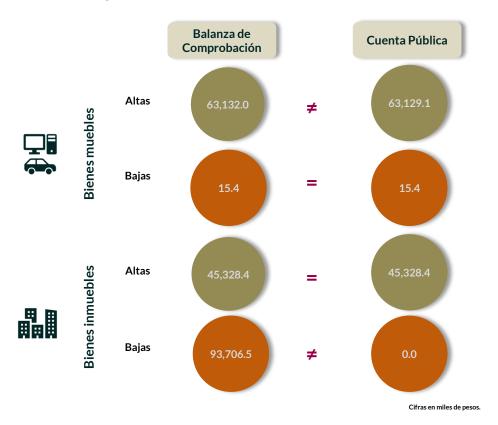




Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,033,812.0 miles de pesos, debido a que no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas "Mobiliario y equipo de administración", "Mobiliario y equipo educacional y recreativo ", "Equipo e instrumento médico y de laboratorio", "Vehículos y equipo de transporte", "Equipo de defensa y seguridad", "Maquinaria, otros equipos y herramientas", "Colecciones, obras de arte y objetos valiosos" y "Activos biológicos". En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 306,612.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal presenta el Inventario de Bienes Inmuebles con el valor de adquisición en ceros.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes referente a las altas de inmuebles no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

# Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 300,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 240 meses, con una tasa TIIE más margen aplicable, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM). Este financiamiento coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 270,407.0 miles de pesos, que representa el 90.1 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25 y 30 fracción IV de LDFEFM.



#### Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento coincide con lo publicado por la SHCP.

# Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

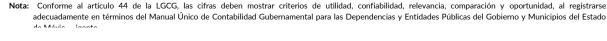
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 38.7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 6.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 1.2 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 1.6 por ciento.

La reducción de la deuda a corto y largo plazo se explica con la disminución, principalmente, en las cuentas contables "Otras cuentas por pagar a corto plazo" con el 40.4 por ciento y "Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo" con el 1.6 por ciento.





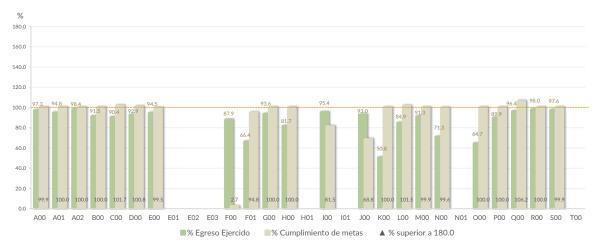


# Control y evaluación

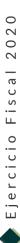
# **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



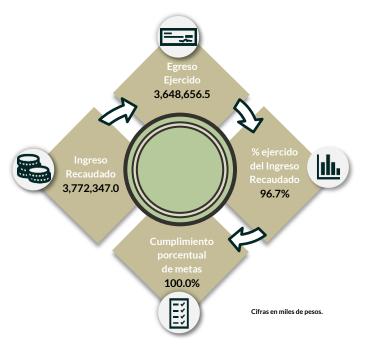
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 64 proyectos, destinados a 22 dependencias generales, identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de F00 Desarrollo Urbano, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



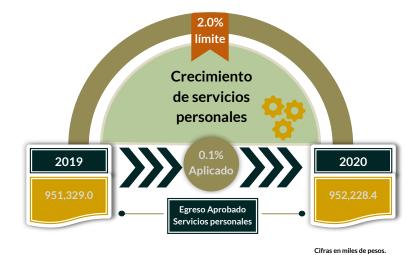
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 123,690.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Sin embargo, algunos programas presentaron un nivel de cumplimiento de metas bajo respecto a lo planeado, entre los que se encuentran 02030101 "Prevención médica para la comunidad", 02050101 "Educación básica", 02020101 "Desarrollo urbano" y 04010101 "Deuda pública" con un 9.2, 0.5, 0.1 y 50.0 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



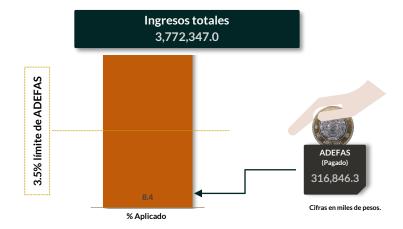
# Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 0.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 316,846.3 miles de pesos, que representa el 8.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

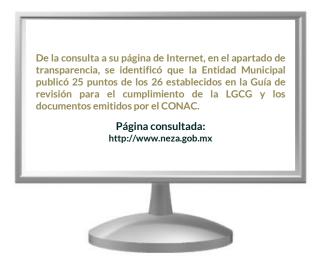
### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 14,154.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Clasificación económica del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 6,148 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 199,164.6 pesos el cual corresponde al Director de Seguridad Ciudadana y el más bajo de 4,146.8 pesos

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 40.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

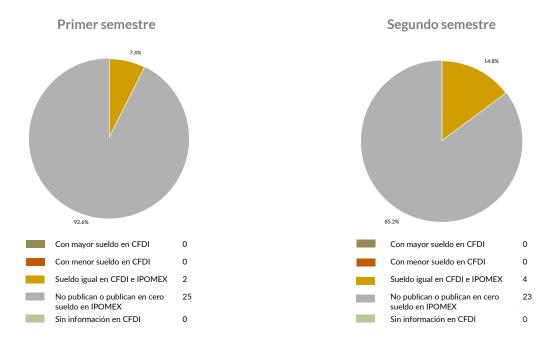
Del total de plazas ocupadas se tomó una muestra de 27 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

# Municipio de Nezahualcóyotl (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Juan Hugo De la Rosa García	Presidente Municipal	98,057.1	98,057.1	S/I	S/I	98,057.1	98,057.1	×
Juana Bonilla Jaime	Síndica I	83,373.9	83,373.9	S/I	S/I	83,373.9	83,373.9	х
David Gerson García Calderón	Síndico II	83,373.9	83,373.9	S/I	S/I	83,373.9	83,373.9	×
Miguel Castañeda Sereno	Síndico III	83,373.9	83,373.9	S/I	S/I	83,373.9	83,373.9	×
Lizbeth Zaira Quiroz García	Regidora I	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
José Guadalupe Estrada Posadas	Regidor II	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Blasa Estrada Posadas	Regidora III	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Rodrigo Rosas Esparza	Regidor IV	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Guadalupe Gabriela Herrera Ayala	Regidora V	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
José Santiago López	Regidor VI	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Samantha Alitzel Ramírez Zurita	Regidora VII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Gonzalo Adrian Rosales Olascoaga	Regidor VIII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Roxana Gónzalez Centeno	Regidora IX	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Cirilo Revilla Fabian	Regidor X	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Yahishta Montes Vargas	Regidora XI	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	x
Sergio Rojas Carmona	Regidor XII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	х
Irma Vargas Palapa	Regidora XIII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	x
Antonio Zanabria Ortíz	Regidor XIV	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	x
María del Carmen Perete Cruz	Regidora XV	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	x
Miguel León Díaz	Regidor XVI	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Flora Martha Angón Paz	Regidora XVII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Gumecindo Aguilar Rendón	Regidor XVIII	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Sandra Mireles Andonegui	Regidora XIX	71,518.2	71,518.2	S/I	S/I	71,518.2	71,518.2	×
Marcos Álvarez Pérez	Secretario	78,781.0	78,781.0	78,781.0	78,781.0	0.0	0.0	✓
Sonia López Herrera	Tesorera	78,781.0	78,781.0	S/I	78,781.0	78,781.0	0.0	x
Alejandro Barrios Padilla	Contralor	78,781.0	78,781.0	S/I	78,781.0	78,781.0	0.0	x
Joel Gónzalez Toral	Director de Obras Públicas	78,781.0	78,781.0	78,781.0	78,781.0	0.0	0.0	✓

#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 27 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos coinciden en un 7.4 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos coinciden en un 14.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no presentan una conciliación- físico contable.	1,827,494.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes referentes a las bajas de inmuebles no coinciden.	93,706.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de F00 Desarrollo Urbano, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 123,690.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento. Sin embargo, algunos programas presentaron un nivel de cumplimiento de metas bajo respecto a lo planeado, entre los que se encuentran 02030101 "Prevención médica para la comunidad",02050101 "Educación básica", 02020101 "Desarrollo urbano" y 04010101 "Deuda pública" con un 9.2, 0.5, 0.1 y 50.0 por ciento, respectivamente	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5	Control y evaluación	De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 316,846.3 miles de pesos, que representa el 8.4 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 25 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos coinciden en un 7.4 por ciento.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos coinciden en un 14.8 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.




# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

# **Generales presupuestales**






# Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl

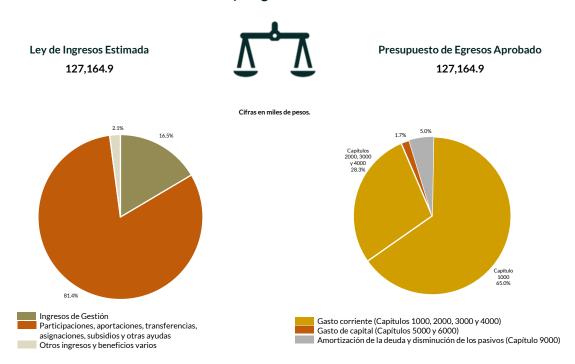
# Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

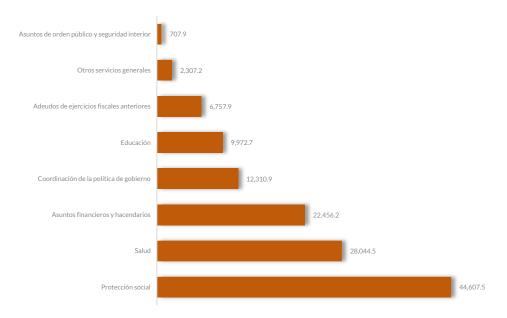
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 65.0 por ciento.

#### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos) Pilar 3 Pilar 4 Pilar 1 Eje Transversal II Eje Transversal III 37,782.2 Gobierno • 37,074.3 707.9 0.0 29.7 0.0 Eje Transversal III Pilar 3 Eje Transversal I Pilar 1 Pilar 2 82,624.8 Desarrollo Social 70,150.6 0.0 0.0 12,474.2 65.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo **Fconómico** 0.0 0.0 0.0 0.0 6,757.9 Eje Transversal II Proyectos Acciones **Programas** Otras no Clasificadas en 373 46 **Funciones** Anteriores 5.3 Presupuesto de Egresos Aprobado 127,164.9

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 82,624.8 miles de pesos, para llevar a cabo 292 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 28 proyectos, lo que representa el 65.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección social", con un monto de 44,607.5 miles de pesos, mientras que a la función 0107 "Asuntos de orden público y seguridad interior" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 707.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 22.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

# Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

#### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 21,028.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 56.5 por ciento en 10 cuentas, principalmente, en el rubro "Estancias infantiles", por un monto de 3,319.9 miles de pesos.



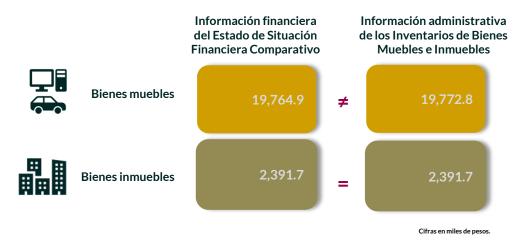
# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 46 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

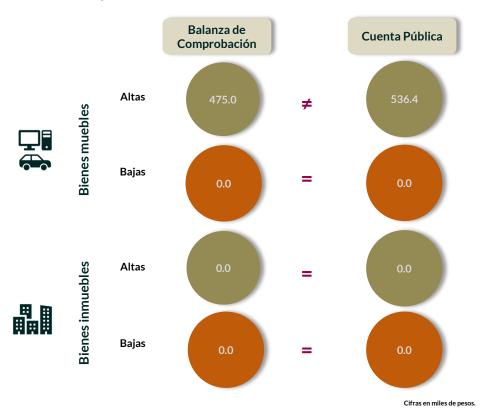


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 7.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", 1243 "Equipo e instrumento médico y de laboratorio" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En el ejercicio 2020, la entidad no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 21.5 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 26.3 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las cuentas contables "Proveedores por pagar a corto plazo" con el 35.9 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 30.7 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



# Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

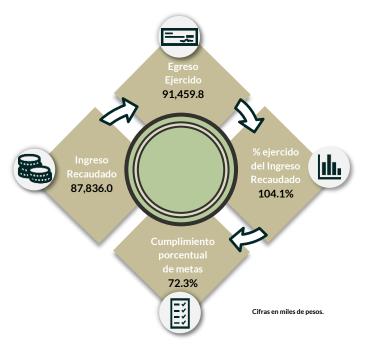


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 46 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,623.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 72.3 por ciento.

Asimismo, los programas 02060802 "Atención a personas con discapacidad", 02060803 "Apoyo a los adultos mayores" y 02060804 "Desarrollo integral de la familia" presentaron un cumplimiento de metas del 24.2, 35.3 y 44.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

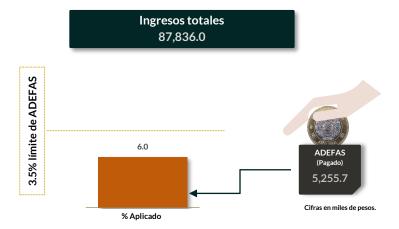


Cifras en miles de pesos

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 6.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 4.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 5,255.7 miles de pesos, que representa el 6.0 por ciento de los ingresos totales.

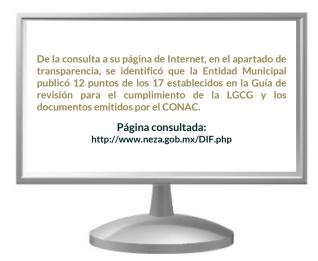
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.





De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 13 y 15 de diciembre de 2021.

Registro de adeudos con entidades externas



#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 455 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 57,902.6 pesos y el más bajo de 100.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 71.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 76 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX); así mismo, se identificó que la Presidenta ocupa el cargo de manera honorífica, como se muestra en la siguiente tabla:

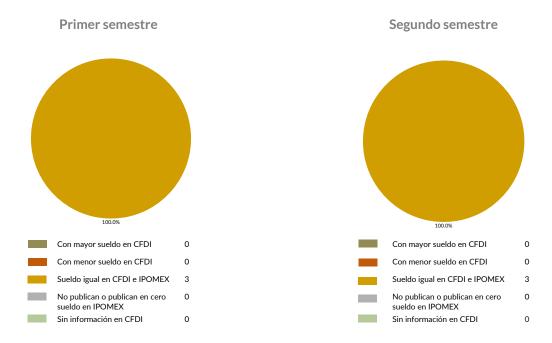
# Sistema Municipal DIF de Nezahualcóyotl (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
María del Carmen De la Rosa Mendoza	Presidenta Honorífica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
María Guadalupe Pérez Hernández	Directora	57,902.6	57,902.6	57,902.6	57,902.6	0.0	0.0	✓
Martín Cruz López	Tesorero	33,366.8	33,366.8	33,366.8	33,366.8	0.0	0.0	✓
Raquel Veronica Oviedo Sánchez	Contralora	33,366.8	33,366.8	33,366.8	33,366.8	0.0	0.0	✓



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	Los bienes muebles no presentan una conciliación físico-contable.	7.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	2	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	61.4	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,623.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 72.3 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 6.8 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 5,255.7 miles de pesos, que representa el 6.0 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publico 12 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Organismo Descentralizado Operador de Agua

# **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


# Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl

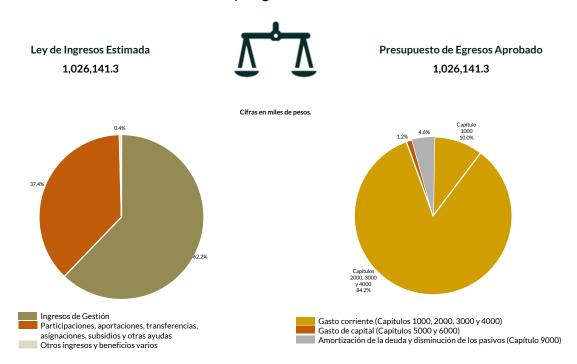
# Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



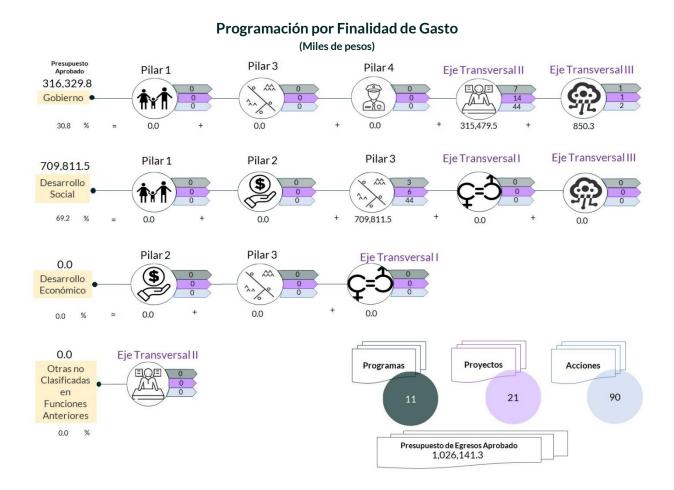
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Suministro de Agua Potable y de Subsidios y Subvenciones.

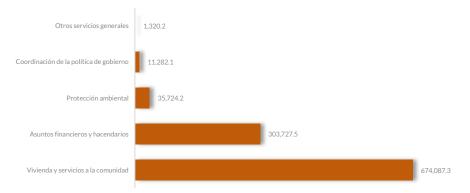
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un 64.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 709,811.5 miles de pesos, para llevar a cabo 44 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 6 proyectos, lo que representa el 69.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 674,087.3 miles de pesos, mientras que a la función 0108 "Otros servicios generales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,320.2 miles de pesos.

# Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

#### Análisis de los Ingresos de Gestión



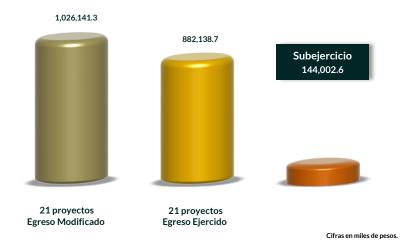
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 638,052.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 90,590.8 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 20.9 por ciento en 11 cuentas, principalmente, en el rubro "Suministro de agua potable", por un monto de 61,014.9 miles de pesos.



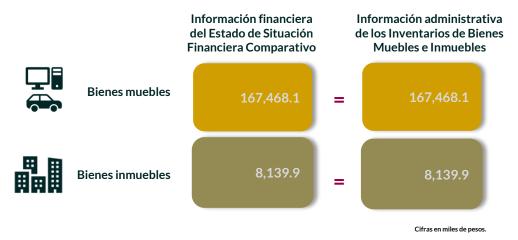
# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 21 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

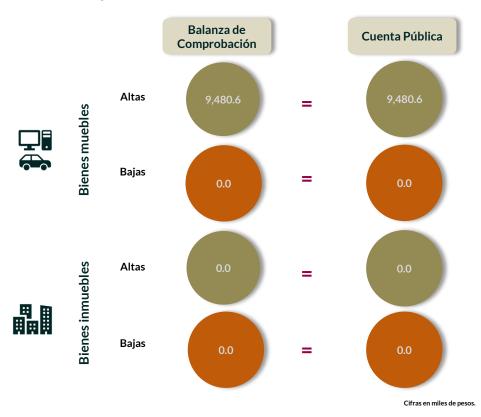
# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no realizó movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 3.9 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 301.1 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las cuentas contables "Proveedores por pagar a corto plazo" con el 544.3 por ciento, "Otras cuentas por pagar a corto plazo" con el 154.4 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 70.2 por ciento; así mismo, se identificó que la cuenta contable "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presentan un saldo con naturaleza contraria.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

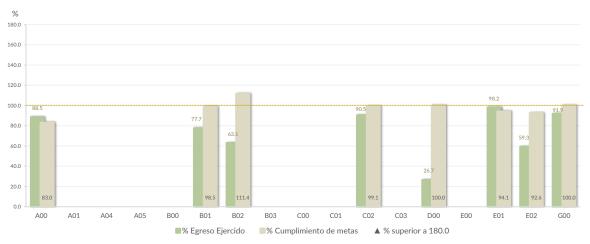


# Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

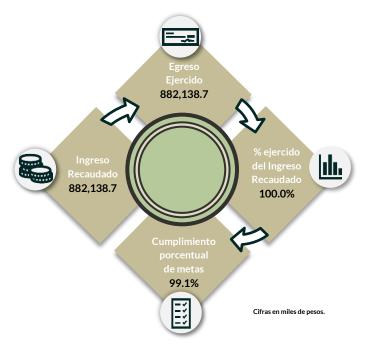


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 21 proyectos, destinados a 8 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias generales D00 Unidad Jurídica y B02 Administración en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

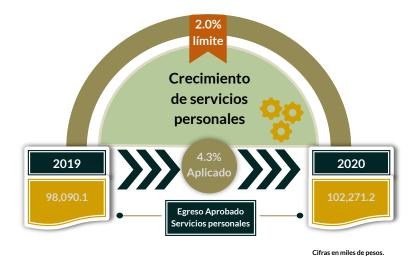


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presentó un bajo cumplimiento de metas, en el programa "Transparencia" con el 70.0 por ciento; toda vez, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



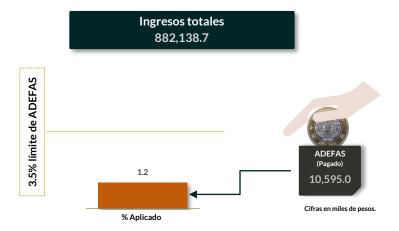
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 2.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



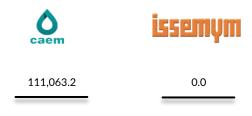
De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 10,595.0 miles de pesos, que representa el 1.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# cicio Fiscal 2020

# Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Así mismo, con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 111,063.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuenta Pública, Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos e Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 14 de diciembre de 2021.



#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 585 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 69,360.5 pesos y el más bajo de 4,716.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 15.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 35 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

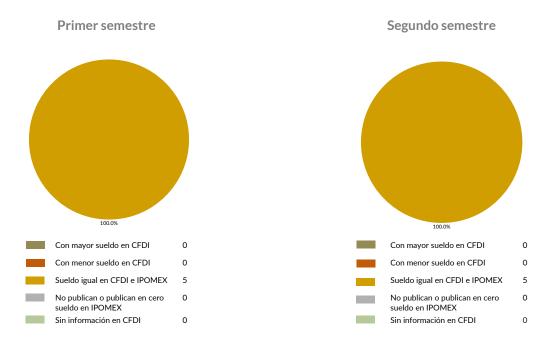
# ODAS de Nezahualcóyotl (Pesos)

	Primer semestre Junio 2020		Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
José Gerardo Cardenas Gúzman	Director General	69,360.5	69,360.5	69,360.5	69,360.5	0.0	0.0	✓
Rúben Saavedra Ramos	Director de Finanzas	45,692.0	45,692.0	45,692.0	45,692.0	0.0	0.0	✓
José Salvador Salazar Barrientos	Contralor	36,708.0	36,708.0	36,708.0	36,708.0	0.0	0.0	✓
Eleazar Pérez Cenobio	Director de Planeación, Proyectos y Construcción	36,708.0	36,708.0	36,708.0	36,708.0	0.0	0.0	✓
Juan Martín Bolaños Vela	Director de Operación Hidraúlica	45,692.0	45,692.0	45,692.0	45,692.0	0.0	0.0	✓



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 5 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 3.9 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 301.1 por ciento para el Ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias generales DOO Unidad Jurídica y BO2 Administración en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presentó un bajo cumplimiento de metas, en el programa "Transparencia" con el 70.0 por ciento; toda vez, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4.3 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó en su página oficial de internet, se encuentra la siguiente: Cuenta Pública, Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos e Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


## Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl

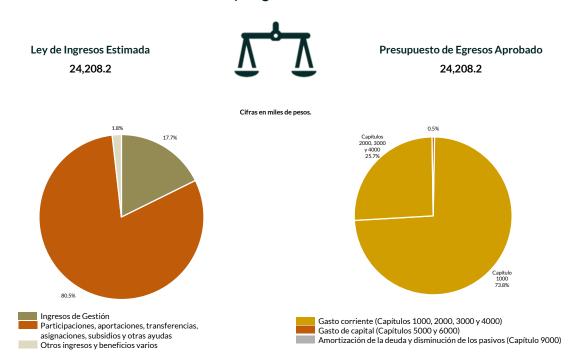
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

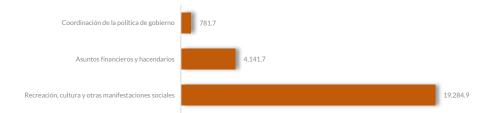
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 73.8 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos) Presupuesto Aprobado Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal II Eje Transversal III 4,923.4 Gobierno 0.0 0.0 0.0 4,923.4 20.3 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III Pilar 1 Pilar 2 19,284.9 Desarrollo Social 19,284.9 0.0 79.7 0.0 0.0 0.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0 0.0 0.0 Eje Transversal II Provectos Acciones **Programas** Otras no Clasificadas en 73 **Funciones** Anteriores 0.0 Presupuesto de Egresos Aprobado 24,208.2

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 19,284.9 miles de pesos, para llevar a cabo 54 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 79.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 19,284.9 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la política de gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 781.7 miles de pesos.

(Miles de pesos)

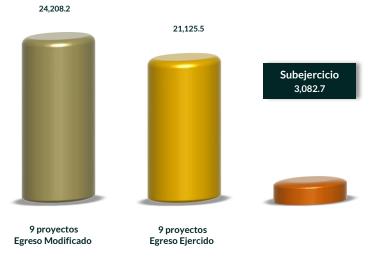
### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

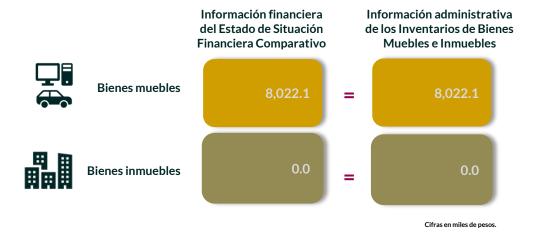


Cifras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 9 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

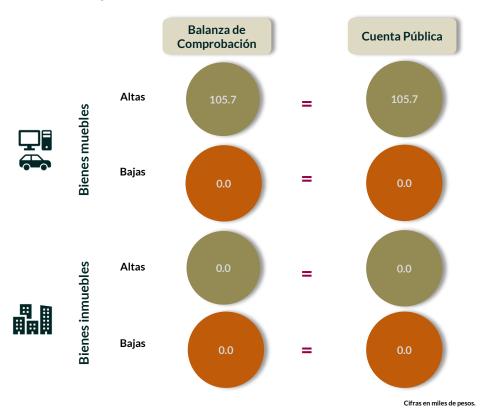




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden, es importante mencionar que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó 197.4 miles de pesos de 2018 a 2019; también aumentó 584.5 miles de pesos para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por pagar a corto plazo".



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

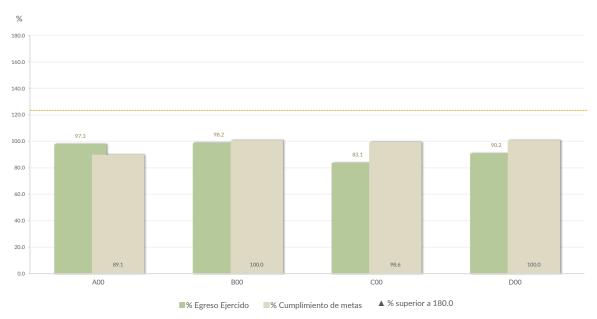


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

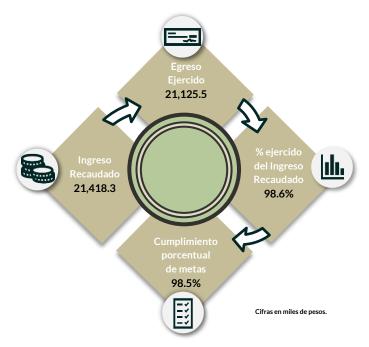


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 9 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



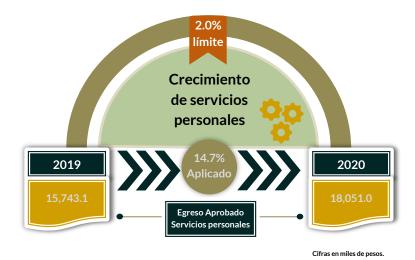
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 292.8 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 98.5 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



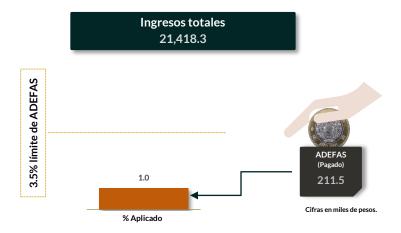
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 14.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 12.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 211.5 miles de pesos, que representa el 1.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 160.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Inventario de bienes, Información financiera contable e Información presupuestal.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 13 de diciembre de 2021.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 101 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 60,871.0 pesos y el más bajo de 1,600.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 81.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 27 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

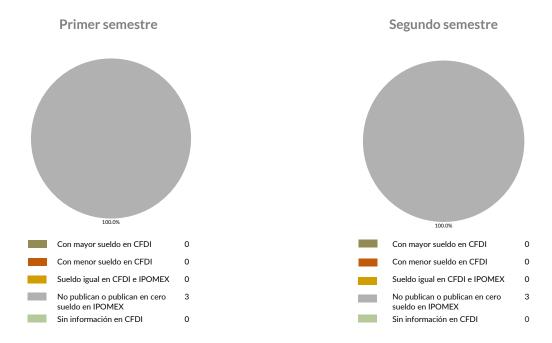
## IMCUFIDE de Nezahualcóyotl (Pesos)

	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Adolfo Cerqueda Rebollo	Director	60,871.0	60,871.0	S/I	S/I	60,871.0	60,871.0	×
Dulce Karina Pérez Rodríguez	Subdirectora de Administración y Finanzas	44,098.1	44,098.1	S/I	S/I	44,098.1	44,098.1	х
Víctor Alfredo Hernández Sánchez	Contralor	20,636,8	20,636,8	S/I	S/I	20,636,8	20,636,8	х



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó 197.4 miles de pesos de 2018 a 2019; también aumentó 584.5 miles de pesos para el Ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupeto de Egresos, al tener un 14.7 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Control y Evaluación	Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó en su página oficial de internet, se encuentra la siguiente: Información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Inventario de bienes, Información financiera contable e Información presupuestal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Informe de Resultados



# Municipio de Nicolás Romero

**Ejercicio Fiscal 2020** 

### Nicolás Romero

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad





"En los pequeños hormigueros

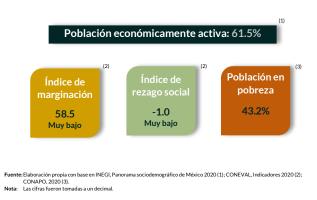
### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados

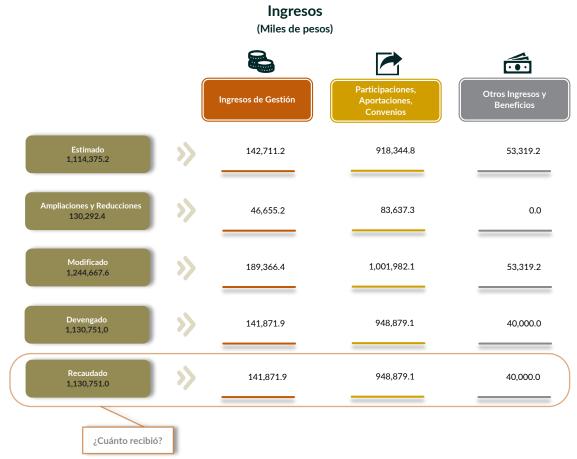








### **Generales presupuestales**



### Egresos (Miles de pesos)

			<u> </u>	\$	Ħį	\$ <u></u>		+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++		B	Ö
			Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
	Aprobado 1,114,375.2	<b>»</b>	357,016.0	66,829.4	323,869.7	70,946.7	33,599.2	139,257.8	0.0	0.0	122,856.4
Ī	Ampliaciones y Reducciones: 130,292.4	<b>»</b>	132,311.5	-13,171.0	-5,912.7	11,588.6	-11,460.6	11,137.3	0.0	0.0	5,799.5
	Modificado 1,244,667.6	»	489,327.5	53,658.4	317,956.9	82,535.3	22,138.6	150,395.1	0.0	0.0	128,655.8
	Comprometido 0.0	»	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ī	Devengado 157,172.8	»	57,277.9	864.9	23,904.3	3,852.1	183.7	71,089.9	0.0	0.0	0.0
	Pagado 1,050,964.2	»	432,049.6	52,789.2	294,831.4	78,683.2	21,942.7	58,027.7	0.0	0.0	112,640.4
	Ejercido 1,208,137.1	<b>»</b>	489,327.5	53,654.1	318,735.7	82,535.3	22,126.5	129,117.6	0.0	0.0	112,640.4

¿En qué gastó?



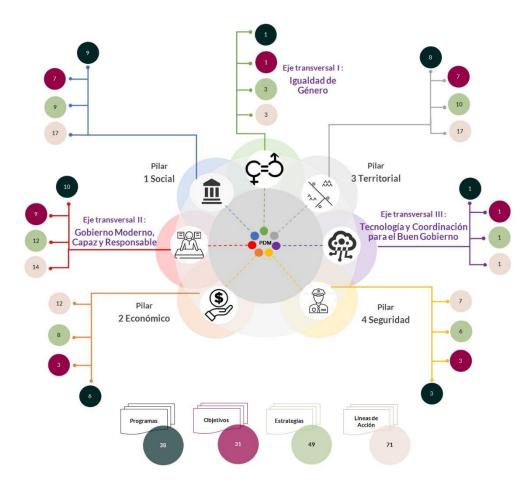
## Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Nicolás Romero

### Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Vivienda", "Prevención médica para la comunidad", "Educación básica", "Alimentación para la población infantil", "Alimentación y nutrición familiar", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores", "Desarrollo integral de la familia" y "Oportunidades para los jóvenes".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



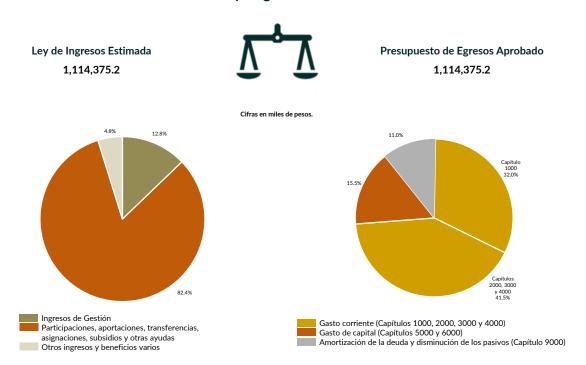
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

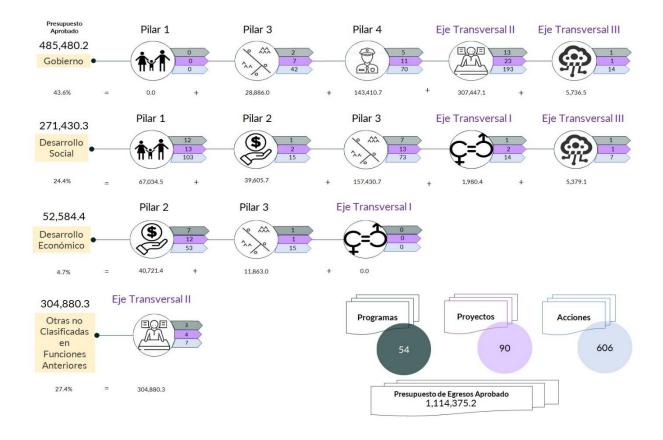
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 32.0 por ciento.



### Programación por Finalidad de Gasto

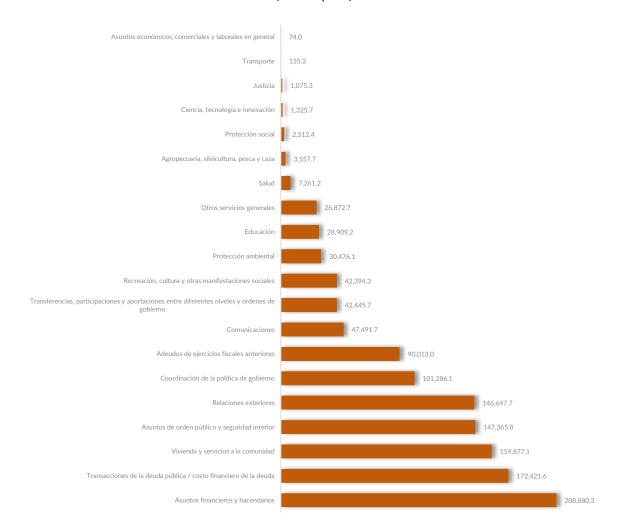
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 485,480.2 miles de pesos, para llevar a cabo 319 líneas de acción y dar cumplimiento a 21 programas y 42 proyectos, lo que representa el 43.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios", con un monto de 208,880.3 miles de pesos, mientras que a la función 0301 "Asuntos económicos, comerciales y laborales en general" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 74.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.65% del Presupuesto de Egresos.



### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 25,256.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la Entidad Municipal no otorgó recursos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

### Análisis de los Ingresos de Gestión



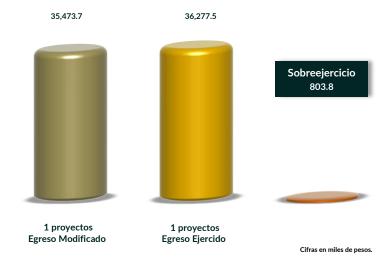
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 142,711.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 46,655.2 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 25.1 por ciento en 16 cuentas; principalmente en el rubro de Productos por la venta o arrendamiento de bienes municipales, por un monto de 45,456.6 miles de pesos.



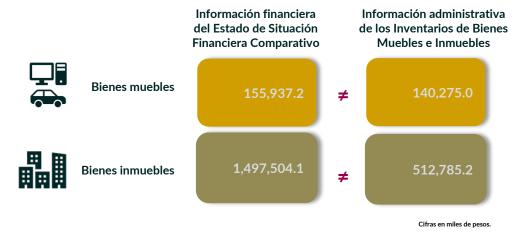
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 90 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 803.8 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de H00 Servicios Públicos.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



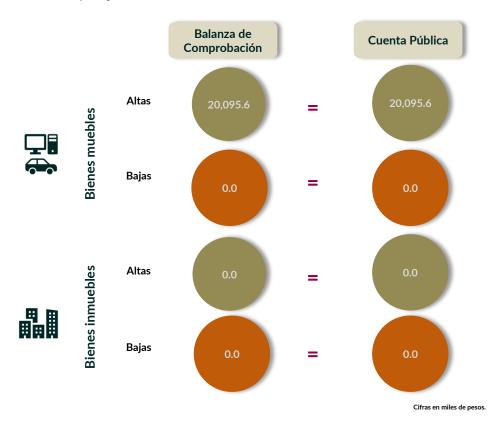


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,662.2 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246 y 1247.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 984,718.9 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1231 y 1233.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató financiamientos a corto y largo plazo cuyo importe asciende a 288,000.0 miles de pesos. Sin embargo, uno de estos financiamientos no coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar de los créditos contratados por 134,163.8 miles de pesos, que representa el 46.6 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).



### Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP no coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

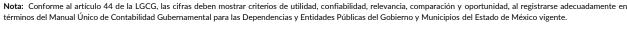
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 211.0 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 56.8 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo aumentó de 2018 a 2019 en un 28.9 por ciento y de 2019 a 2020 disminuyó en un 13.3 por ciento.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios personales por pagar" con el 278.3 por ciento, "Proveedores por pagar" con el 60.9 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 156.0 por ciento.







### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

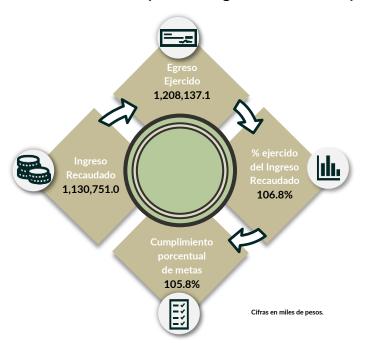


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 68 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto del recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en AO2 Derechos Humanos y EO0 Administración.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

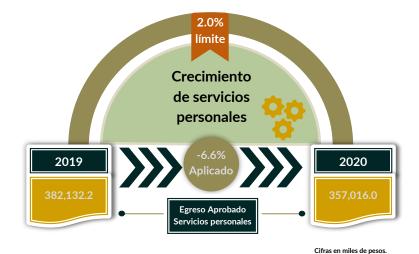


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 77,386.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 105.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



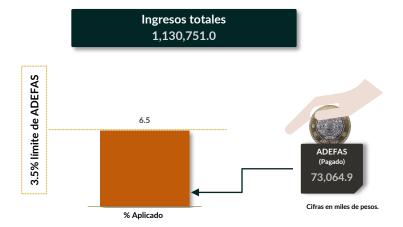
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 6.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 73,064.9 miles de pesos, que representa el 6.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.0 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

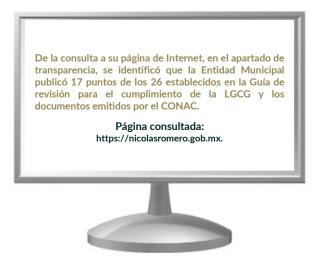
### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 51,906.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de bienes, Estado Analítico del Ejercicio por Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,759 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 46,482.0 pesos y el más bajo de 3,912.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 41.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

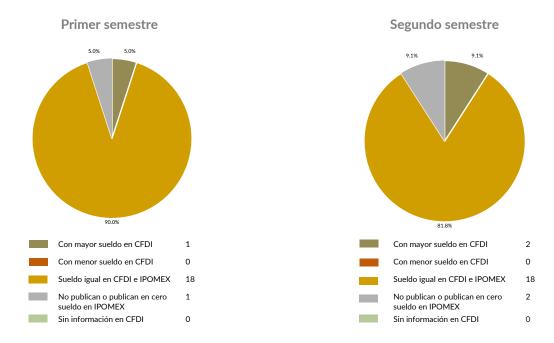
Del total de plazas ocupadas, se observó que 32 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 20 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

## Municipio de Nicolás Romero (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Armando Navarrete López	Presidente Municipal	46,482.0	46,482.0	46,482.0	92,964.0	0.0	46,482.0	Х
Oscar González Jiménez	Presidente Municipal	S/L	46,482.0	S/L	S/I	S/L	46,482.0	Х
Ericka Flores Hernández	Síndica I	39,509.7	79,019.1	39,509.7	79,019.1	0.0	0.0	✓
J. Trinidad Hernández Moctezuma	Regidora I	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	√
Melva Carrasco Godínez	Regidora II	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	√
Fernando Aceves Eusebio	Regidor III	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
María Antonieta García Martínez	Regidora IV	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	√
Miguel Arzate Martínez	Regidor V	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	√
María Martha Ronzón Pérez	Regidora VI	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Oscar González Jiménez	Regidor VII	34,861.5	34,861.5	34,861.5	69,723.0	0.0	34,861.5	Х
David Fuentes González	Regidor VII	S/L	34,861.5	S/L	S/I	S/L	34,861.5	Х
Gustavo Mondragón Avilés	Regidor VIII	34,861.5	S/L	34,861.5	S/L	0.0	S/L	√
Luis Esteban Aranda Dávila	Regidora VIII	S/L	69,723.0	S/L	69,723.0	S/L	0.0	√
María de la Paz Gómez Hernández	Regidora IX	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Ricardo Rivera Escalona	Regidor X	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Gabriel Alejandro Navarro García	Regidor XI	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Araceli Zamora Rosas	Regidora XII	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Rocío Echeverría Quintos	Regidor XIII	34,861.5	69,723.0	34,861.5	69,723.0	0.0	0.0	✓
Luis Enrique Fonseca Vilchis	Secretario	54,912.0	S/L	S/I	S/L	54,912.0	S/L	Х
Rodolfo López Olvera	Secretario	45,300.0	45,300.0	45,300.0	45,300.0	0.0	0.0	√
Manuel de la Vega Suarez	Tesorero	45,300.0	61,482.0	45,300.0	61,482.0	0.0	0.0	√
María Teresa de la Luz Nava	Contralora	43,800.0	46,395.0	43,800.0	46,395.0	0.0	0.0	✓
Miguel Ángel Aranda Barrios	Director de Obras Públicas	39,800.0	46,395.0	39,800.1	46,395.0	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 23 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 20 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 90.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 21 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 81.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 90 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 803.8 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de HOO Servicios Públicos	803.8	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,662.2 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246 y 1247.	15,662.2	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 984,718.9 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1231 y 1233.	984,718.9	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		El saldo de uno de los tres financiamientos contratados por la entidad municipal no coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.		Artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
5		Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto del recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A02 Derechos Humanos y E00 Administración.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 77,386.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 105.8 por ciento.	77,386.1	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Control y evaluación	De la verificación de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 73,064.9 miles de pesos, que representó el 6.5 por ciento de los ingresos totales, rebasando el 3.5 por ciento permitido para el ejercicio 2020.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municípios.
8		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.




# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero

Ejercicio Fiscal 2020

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**




## Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero

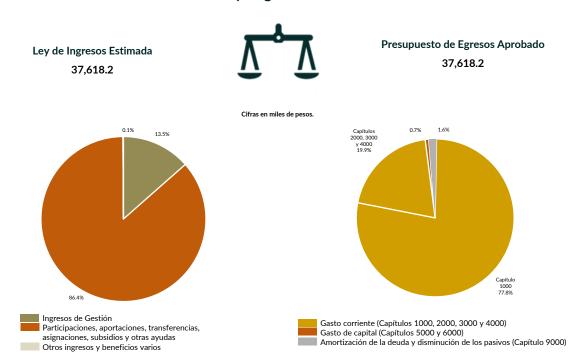
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 77.8 por ciento.

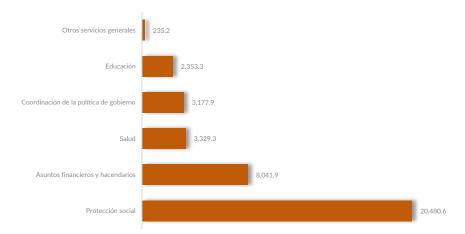
Programación por Finalidad de Gasto

### (Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal III Presupuesto Aprobado Eje Transversal II 11.455.0 Gobierno 0.0 0.0 0.0 11,455.0 Pilar 1 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III 26.163.2 Desarrollo Social 0.0 17,886.6 8,276.6 69.5% Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0% 0.0 Eje Transversal II Proyectos Programas Otras no Clasificadas en 212 34 **Funciones** Anteriores 0.0 0.0% Presupuesto de Egresos Aprobado 37,618.2

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 26,163.2 miles de pesos, para llevar a cabo 135 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 23 proyectos, lo que representa el 69.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección social", con un monto de 20,480.6 miles de pesos, mientras que a la función 0108 "Otros servicios generales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 235.2 miles de pesos. Sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 8.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 5,082.9 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 42.5 por ciento, principalmente en el rubro de Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, por un monto de 2,128.3 miles de pesos.



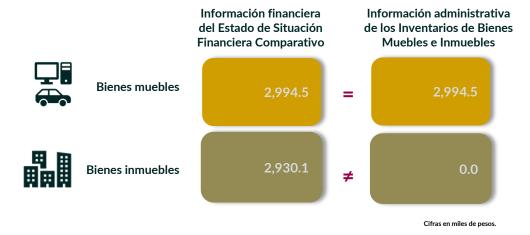
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

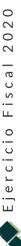


Se detectó que, en los 34 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



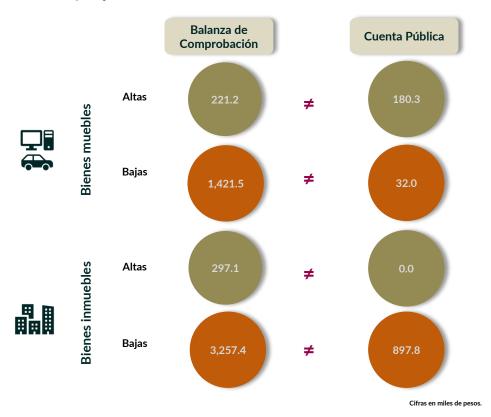


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,930.1 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1233.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 145.9 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 20.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Cabe señalar que no presenta deuda a largo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 15.3 por ciento, "Otras cuentas por pagar" con el 87.5 por ciento e "Ingresos por clasificar" con el 92.5 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

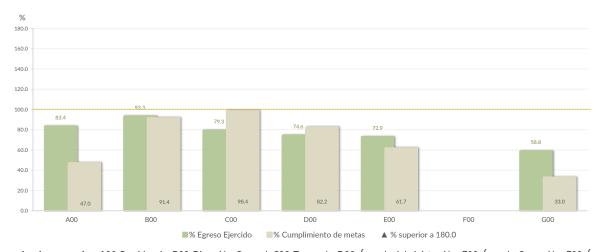


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

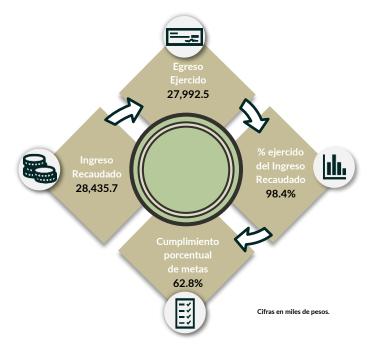


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 28 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, C00 Tesorería y G00 Contraloría Interna.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

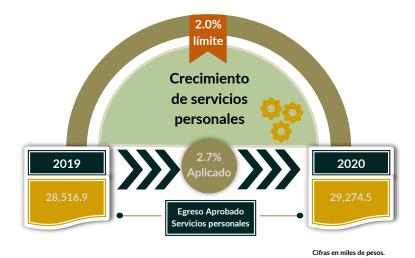


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 443.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 62.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



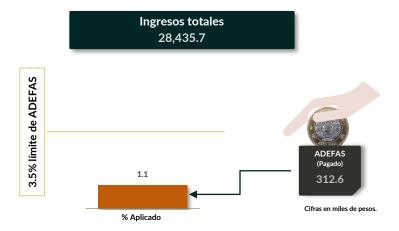
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 0.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 312.6 miles de pesos, que representa el 1.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 481.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 186 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 45,441.6 pesos y el más bajo de 2,909.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 86.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 10 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 7 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

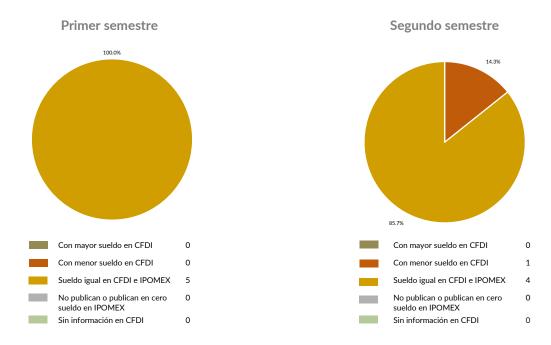
## Sistema Municipal DIF de Nicolás Romero (Pesos)

	Primei semesti Junio 20		Segundo Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias			
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Anel Nayely Roa Vargas	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Geraldina García Meneses	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Rodolfo Gómez Nava	Director	45,441.6	S/L	45,441.6	S/L	0.0	S/L	✓
Geraldina García Meneses	Directora	S/L	45,441.6	S/L	45,441.6	S/L	0.0	✓
María Teresa Belgodere Hernández	Tesorera	30,905.6	30,905.6	30,905.6	30,905.6	0.0	0.0	✓
Maura González Elizalde	Contralora	18,584.1	S/L	18,584.1	S/L	0.0	S/L	✓
César Arriaga Robles	Contralor	S/L	14,916.2	S/L	18,584.1	S/L	-3,667.9	×



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

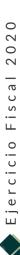
# Muestra: 7 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 85.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Finaisia da la reguna a viblica	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,930.1 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1233.	2,930.1	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, C00 Tesorería y G00 Contraloría Interna.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 443.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 62.8 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.7 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

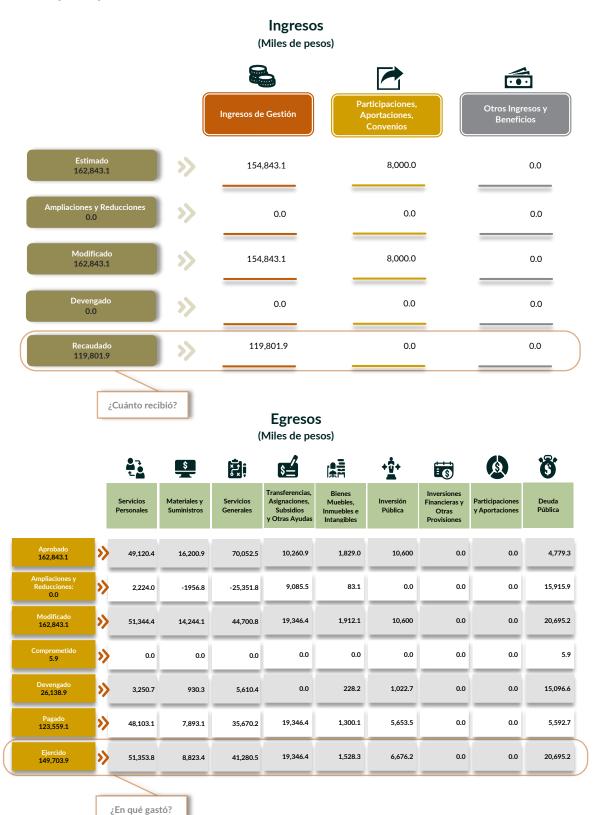


# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Organismo Descentralizado Operador de Agua

### Generales presupuestales






## Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero

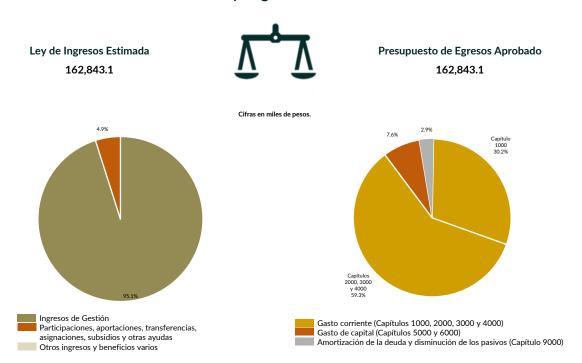
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de ingresos de gestión.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 30.2 por ciento.

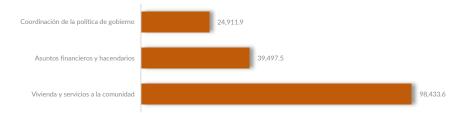
Programación por Finalidad de Gasto

### (Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal II Eje Transversal III 64,409.5 Gobierno 39.6% 64,409.5 Pilar 1 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III 98,433.6 Desarrollo Social 60.4% 0.0 98 433 6 Pilar 3 Pilar 2 Eje Transversal I 0.0 222 Desarrollo Económico 0.0% 0.0 Eje Transversal II Programas Proyectos Acciones Otras no Clasificadas en 62 Funciones Anteriores 0.0% Presupuesto de Egresos Aprobado 162,843.1

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 98,433.6 miles de pesos, para llevar a cabo 28 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 60.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 98,433.6 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la política de gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 24,911.9 miles de pesos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



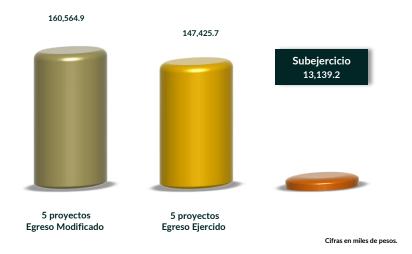
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 154,843.1 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 22.6 por ciento en 1 cuenta, principalmente en el rubro de Derechos por Agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, por un monto de 30,531.9 miles de pesos.



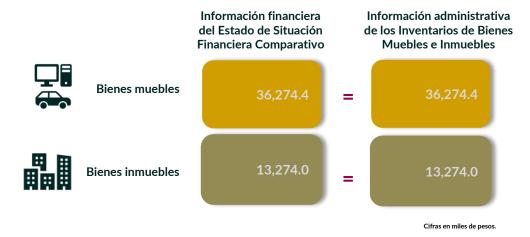
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 5 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

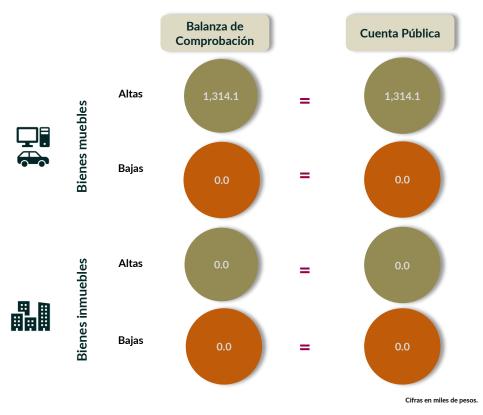
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 6.8 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 7.5 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que la deuda a largo plazo se mantuvo sin movimiento durante 2018, 2019 y 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 3.4 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 8.8 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

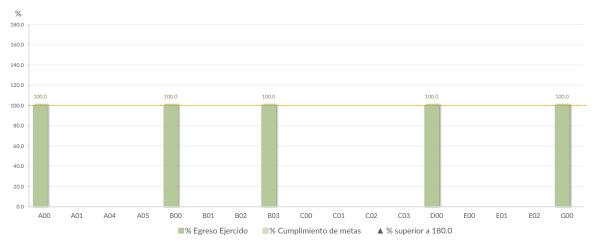


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.



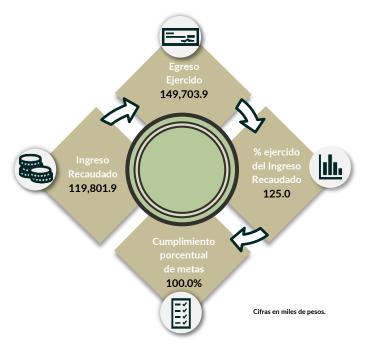
Ejercicio Fiscal 2020

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 6 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentó inconsistencias.

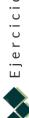
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



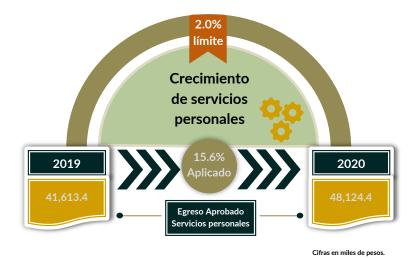
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 29,902.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



# Ejercicio Fiscal 2020

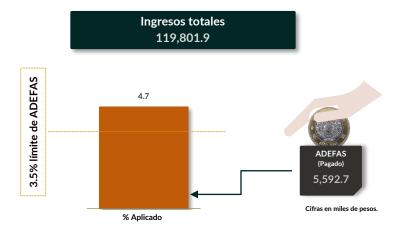
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 13.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 5,592.7 miles de pesos, que representa el 4.7 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Registro de adeudos con entidades externas





204,084.0

12,473.8

Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 216,557.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 309 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 60,963.0 pesos y el más bajo de 3,748.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 19 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

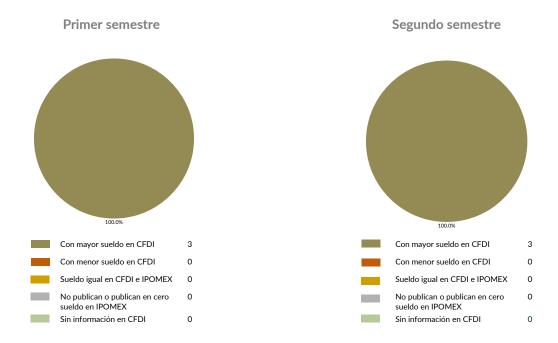
#### ODAS de Nicolás Romero (Pesos)

	semes Junio 2  Cargo Remuner mensual en CF reportar	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020 Sueldo mens reportado en			Diferencias		
Nombre del servidor público		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Héctor Antonio Torres García	Director General	60,963.0	60,963.0	27,499.6	27,499.6	33,463.5	33,463.5	×
Erik del Ángel Montalvo Alvarado	Contralor Interno	43,802.3	43,802.3	19,627.7	19,627.7	24,174.7	24,174.7	×
Teresa González Valdés	Subdirector de Finanzas	50,731.7	50,731.7	22,806.0	22,806.0	27,925.7	27,925.7	х



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

# Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentó inconsistencias.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
2		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.6 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Control y evaluación	De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 5,592.7 miles de pesos, que representa el 4.7 por ciento de los ingresos totales, rebasando el 3.5 por ciento permitido para el ejercicio 2020.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### Generales presupuestales






# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero

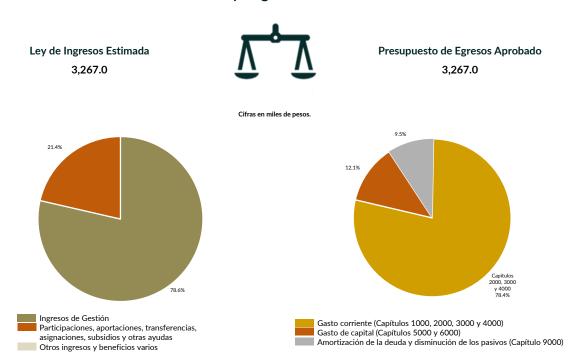
# Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

# Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



▶ Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de ingresos de gestión.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales con un 78.5 por ciento.

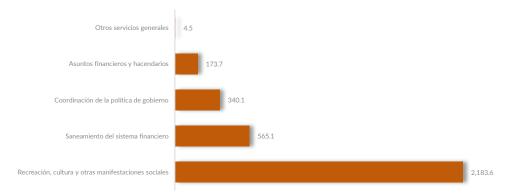
Programación por Finalidad de Gasto

#### (Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Presupuesto Aprobado Eje Transversal III Eje Transversal II 518.3 Gobierno 0.0 518.3 15.9% Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III Pilar 1 Pilar 2 2,183.6 Desarrollo Social 2,183.6 0.0 66.8% Pilar 3 Pilar 2 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0% 0.0 0.0 565.1 Eje Transversal II Programas Proyectos Acciones Otras no Clasificadas 14 73 **Funciones** Anteriores 565.1 17.3% Presupuesto de Egresos Aprobado 3,267.0

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo social", a la cual designó un monto de 2,183.6 miles de pesos, para llevar a cabo 11 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 66.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 2,183.6 miles de pesos, mientras que a la función 0307 "Otros servicios generales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 4.5 miles de pesos.

# Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

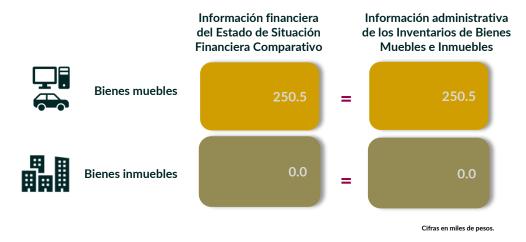


Cifras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 14 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

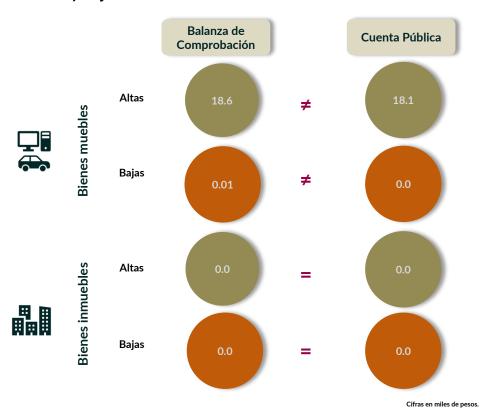


► Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 3.6 por ciento de 2018 a 2019; incrementó un 20.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, no se presenta deuda a largo plazo.

Derivado del análisis con respecto a la deuda a corto y largo plazo se identifica que la Entidad Municipal, presenta saldos con importes negativos, denotan deficiencias en el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



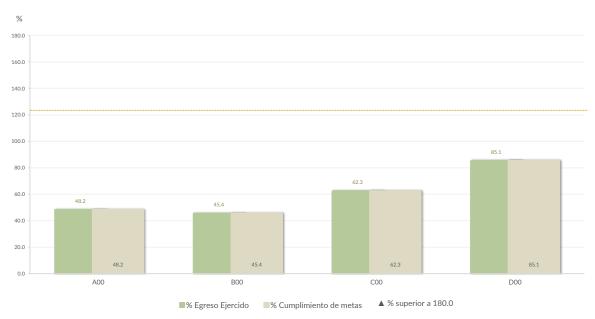
# ► Ejercicio Fiscal 2020

# Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



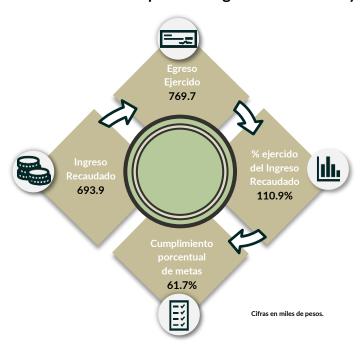
recursos en 97 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal en A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación y D00 Unidad Jurídica.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

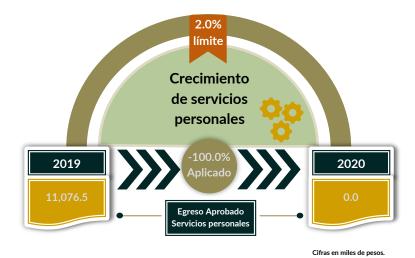


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 75.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 61.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Ejercicio Fiscal 2020

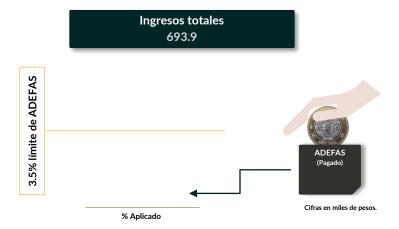
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 100.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 0.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# ► Ejercicio Fiscal 2020

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la nómina general, ya que la Entidad no ejerció recursos por Servicios Personales (Capítulo 1000).

Por lo anterior, la Entidad **no cumplió** con lo establecido en los artículos 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

#### IMCUFIDE de Nicolás Romero (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mei reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación

# Sin movimientos



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

# Muestra: 0 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la nómina general, ya que la Entidad Municipal no ejerció capítulo de gasto por Servicios Personales (Capítulo 1000).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal en A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación y D00 Unidad Jurídica.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 75.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 61.7 por ciento.	75.9	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluacion	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la nómina general, ya que la Entidad no ejerció recursos por Servicios Personales (Capítulo 1000).		Artículos 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

# Informe de Resultados



# Municipio de Nopaltepec

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# ▶ Ejercicio Fiscal 2020

# Nopaltepec

# 1. Aspectos generales

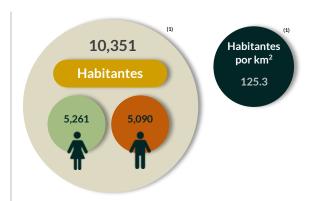
# 1.1 Identidad

# NOPALTEPEC Company of the Company of

# 1.2 Territorio



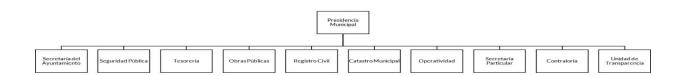
#### 1.3 Población



# 1.4 Información socioeconómica



# 1.5 Organigrama



# 1.6 Organismos Descentralizados





# 1.7 Programas

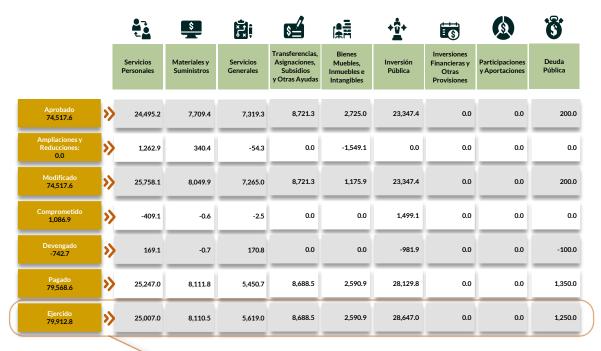




# **Generales presupuestales**



#### Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



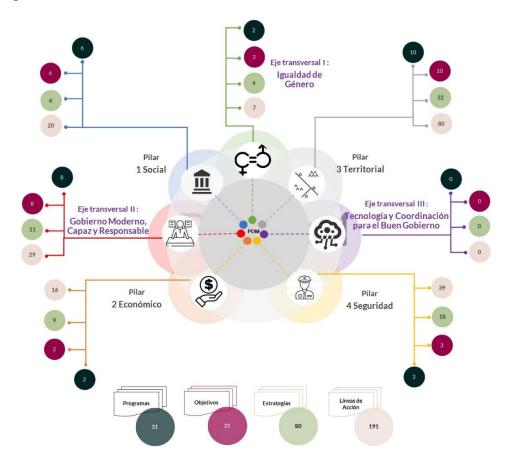
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Nopaltepec

# Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática, incompleto.
- No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 "Territorial", que comprende: "Protección civil", "Gestión integral de residuos sólidos", "Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado", "Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad", "Desarrollo urbano", "Manejo eficiente y sustentable del agua", "Alumbrado público", "Cultura y arte", "Desarrollo forestal" y "Modernización de la movilidad y el transporte terrestre".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyeron los programas "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" e "Inclusión económica para la igualdad de género", los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 19 fracción IX y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



# Ejercicio Fiscal 2020

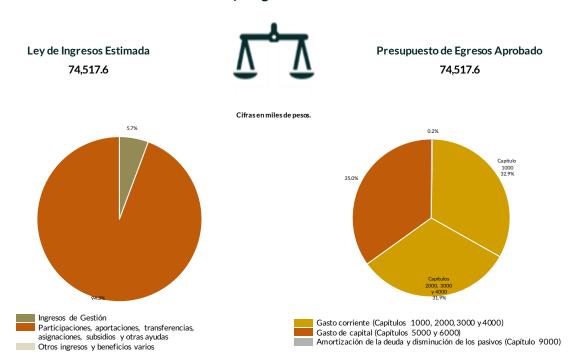
# Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

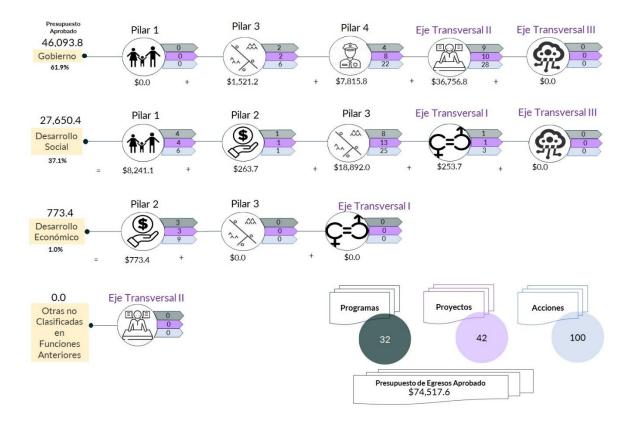
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y Programa de Acciones para el Desarrollo.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 32.9 por ciento.



# $Programaci\'on por Finalidad de \,Gasto$

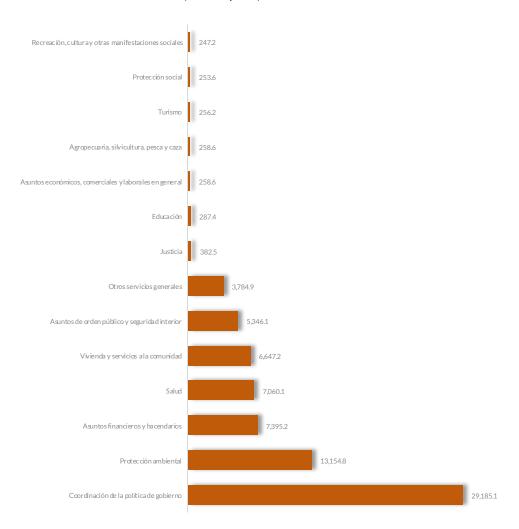
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 46,093.8 miles de pesos, para llevar a cabo 56 líneas de acción y dar cumplimiento a 15 programas y 20 proyectos, lo que representa el 61.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno", con un monto de 29,185.1 miles de pesos, mientras que a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 247.2 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 9.5% del Presupuesto de Egresos.

# Ejercicio de los recursos públicos

# **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 5,752.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados DIF e IMCUFIDE, por lo que **cumplió** con la distribución para gastos de operación.

# Análisis de los Ingresos de Gestión



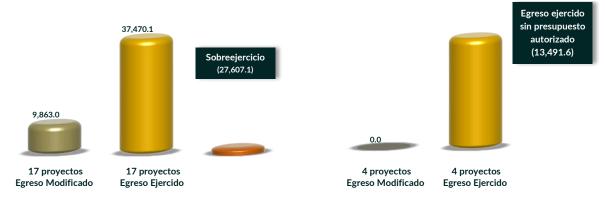
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,258.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 1,435.7 miles de pesos, lo que representa el 33.7 por ciento.

# ► Ejercicio Fiscal 2020

# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

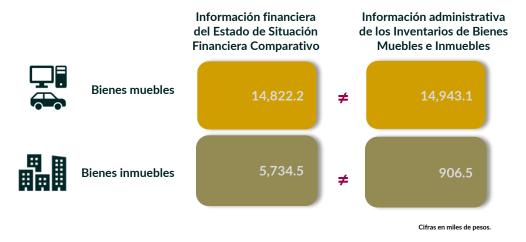


Cifras en miles de pesos.

De los 42 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 21 de ellos se identificó un sobreejercicio por 27,607.1 miles de pesos; así como un presupuesto ejercido por 13,491.6 miles de pesos, sin contar con presupuesto aprobado; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, D00 Secretaría del Ayuntamiento, B00 Sindicaturas, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, H00 Servicios Públicos, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, L00 Tesorería, N01 Desarrollo Agropecuario, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura y S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles





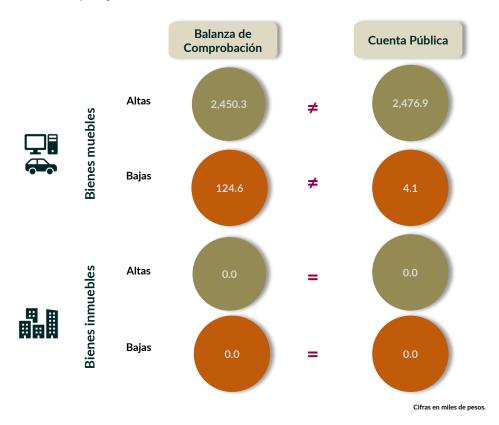
Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4,828.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".

En lo que respecta a los bienes muebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 121.0 miles de pesos en la cuenta 1245 "Equipo de defensa y seguridad".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamiento a corto plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.



### Sistema de Alertas



De la información realizada a los indicadores del Sistema de Alerta se identificó que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente a nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Así mismo se identificó que no se cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores (2018 y 2019).

### Comportamiento del nivel de endeudamiento

## Nivel de endeudamiento (Sistema de Alertas de la LDFEFM) Elevado En observación Sostenible 2018 2019 2020

Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento, para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 21.9 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 0.1 por ciento para el Ejercicio 2020.

La deuda a corto plazo por 70,075.4 miles de pesos se encuentra integrada principalmente por "Otras cuentas por pagar" que representa el 82.6 por ciento del total del pasivo a corto plazo.

En relación a la deuda a largo plazo, la Entidad presentó en la cuenta "Documentos comerciales por pagar" un saldo contrario a su naturaleza contable por 100.0 miles de pesos.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



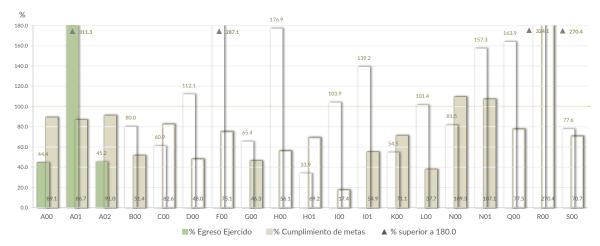
# Ejercicio Fiscal 2020

### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



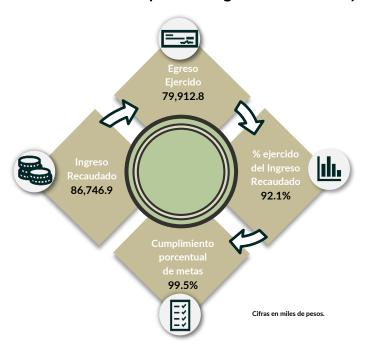
► Ejercicio Fiscal 2020

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 42 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 7,178.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 01080401 "Transparencia", 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público", 02010101 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y 03070101 "Fomento Turístico" presentaron un cumplimiento de metas del 47, 75, 86.5 y 87.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



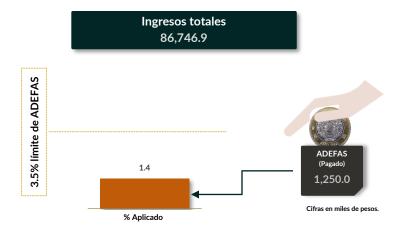
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

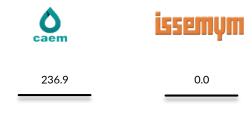
### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,250.0 miles de pesos, que representa el 1.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 236.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 115 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 72,208.78 pesos y el más bajo de 3,527.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 31.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

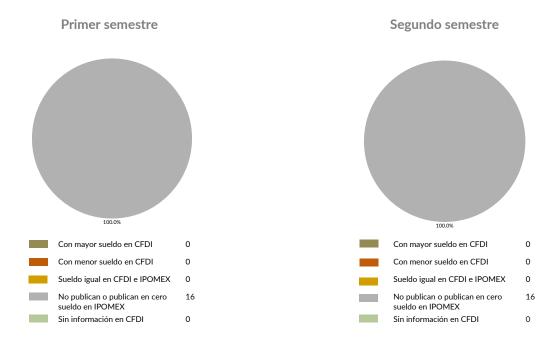
Del total de plazas ocupadas, se observó que 16 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se consideraron los 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Nopaltepec (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Anel Martinez Perez	Presidenta	72,808.8	72,808.8	0.0	0.0	72,808.8	72,808.8	x
Moises Aleman Rodriguez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Judith Patricia Lopez Hernandez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Florencio Ceron Nava	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Jesus Alberto Delgadillo Blanco	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Maria Belen Aguilar Diaz	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Lino Martinez De Lucio	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Benedicto Madrid Lopez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Sergio Escamilla Rodriguez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Nancy Sanchez Vazquez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Araceli Aguilar Perez	Regidor	29,030.2	29,030.2	0.0	0.0	29,030.2	29,030.2	x
Crispin Waldo Lazcano	Sindico	40,962.7	40,962.7	0.0	0.0	40,962.7	40,962.7	×
Lilia Jazmin Vazquez Aguilar	Tesorera	37,576.6	37,576.6	0.0	0.0	37,576.6	37,576.6	×
Pedro Blanco Hernandez	Director De Obras	40,962.7	40,962.7	0.0	0.0	40,962.7	40,962.7	×
Mario Cuadra Sanchez	Secretario Del Ayuntamiento	34,468.8	34,468.8	0.0	0.0	34,468.8	34,468.8	x
Angela Malu Bastida Sosa	Contralor	25,145.5	25,145.5	0.0	0.0	25,145.5	25,145.5	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Se identificó que la entidad Municipal no publica la información relativa a las Remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Ejercicio Fiscal 2020

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática, incompleto, no se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, 11I, IV y IV y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2		De los 42 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 21 de ellos se identificó sobreejercicio.	27,607.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Se identificó presupuesto ejercido, sin contar con presupuesto aprobado; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, D00 Secretaría del Ayuntamiento, B00 Sindicaturas, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, H00 Servicios Públicos, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, I00 Tesoreria, N01 Desarrollo Agropecuario, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura y S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	13,491.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de bienes immuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4,828.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	4,949.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5		En lo que respecta a los bienes muebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia en la cuenta 1245 "Equipo de defensa y seguridad".	121.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	147.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
7		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
8	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido, con un cumplimiento de metas del 99.5 por ciento.  Es de señalar que los programas 01080401 "Transparencia", 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público", 02010101 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y 03070101 "Fomento Turístico" presentaron un cumplimiento de metas del 47, 75, 86.5 y 87.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información financiera relativa a los Titulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
10	Control y evaluación	Se identificó que la entidad Municipal no publica la información relativa a las Remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.	0.0	artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



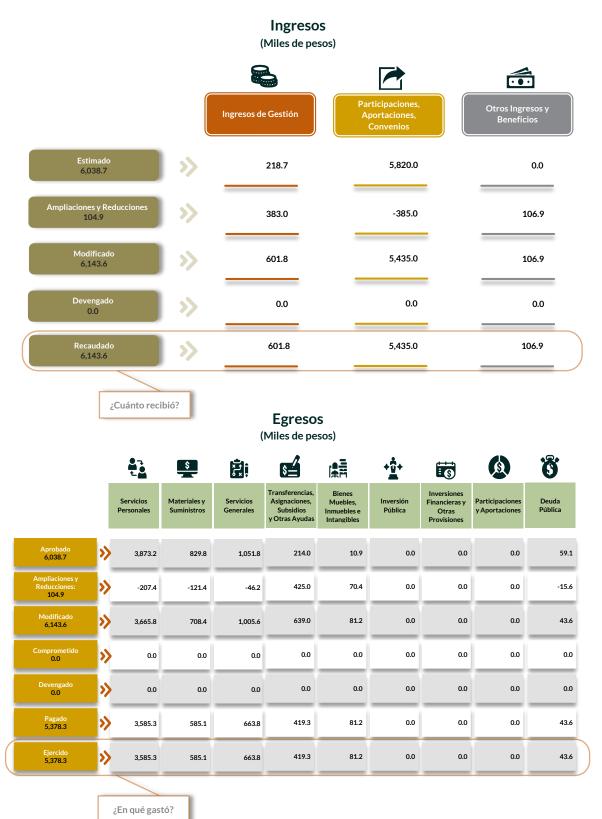
### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec

Ejercicio Fiscal 2020

### Ejercicio Fiscal 2020

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**






### Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec

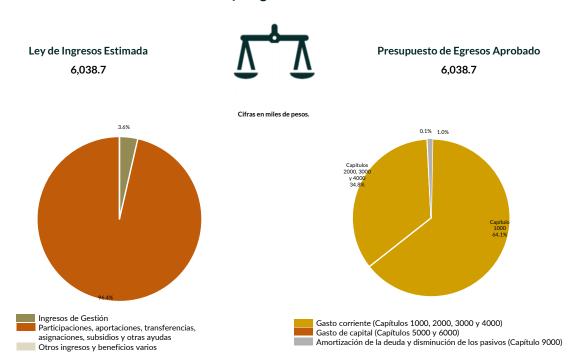
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

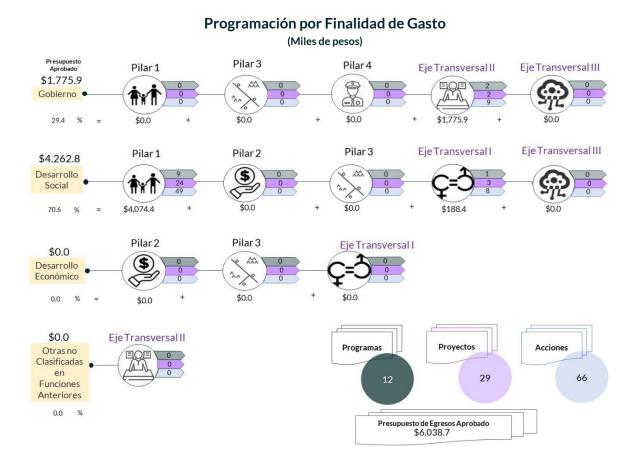
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



► Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación otorgado por el municipio, el cual equivale al 96.4 por ciento del total estimado.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 64.1 por ciento.

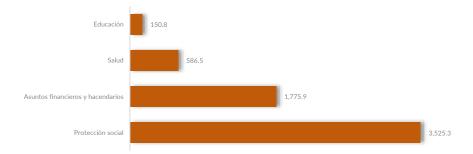


De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo social", a la cual designó un monto de 4,262.8 miles de pesos, para llevar a cabo 57 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 27 proyectos, lo que representa el 70.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



### scal 2020

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección social", con un monto de 3,525.3 miles de pesos, mientras que a la función 0205 "Educación" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 150.8 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" le destinó el 9.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.



### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 218.7 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 383.1 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión al 100%.



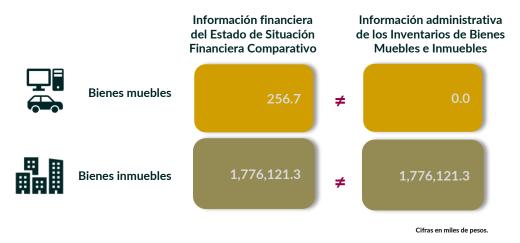
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 23 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles





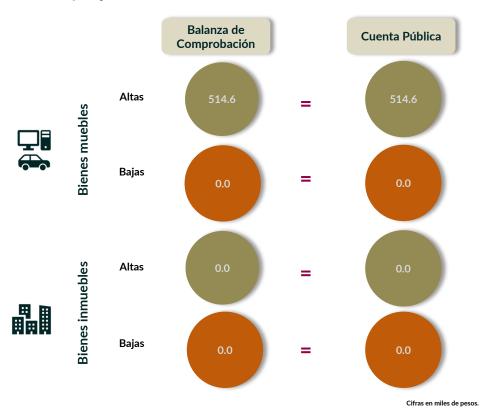
► Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 69.1 miles de pesos, debido a que a Entidad Municipal no presentó una conciliación físico contable de sus bienes, principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" y 1249 "Otros Bienes Muebles".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 256.7 miles de pesos, derivado que el inventario proporcionado por la entidad no presentó el valor estimado o avalúo de los bienes producto de donación.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

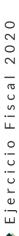
### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 4.4 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 6.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, no se presentó deuda a largo plazo durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la cuenta contable: "Proveedores por pagar" con el 71.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



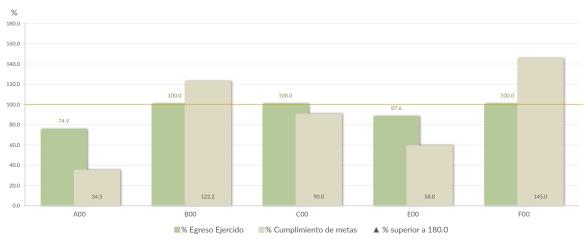
### ► Ejercicio Fiscal 2020

### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

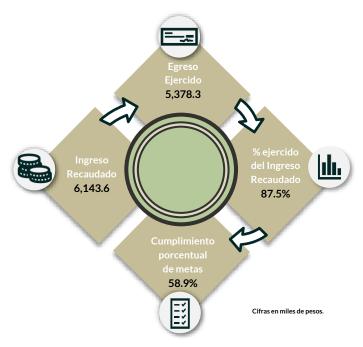


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 23 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, E00 Área de Operación y F00 Área de Gestión Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



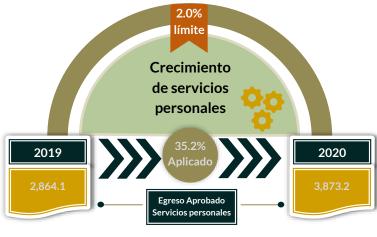
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 765.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 58.9 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060803 "Apoyo a los adultos mayores", 02030101 "Prevención médica de la comunidad" y 02050603 "Alimentación para la población infantil" presentaron un cumplimiento de metas del 22.0, 43.0 y 59.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

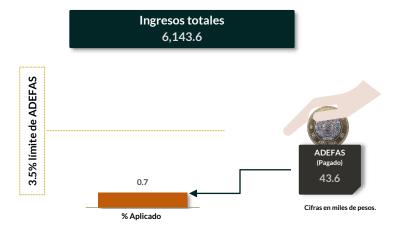


Cifras en miles de pesos

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 35.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 33.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 43.6 miles de pesos, que representa el 0.7 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

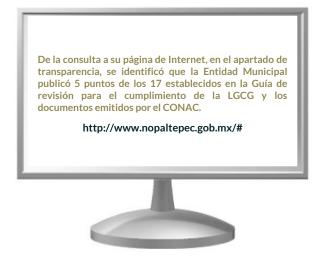


### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico de Ingresos, Calendario de Ingresos y Calendario de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 23 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 19,102.26 pesos y el más bajo de 4,407.98 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 66.7 por ciento del presupuesto pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores, los cuales fueron analizados con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Sistema Municipal DIF de Nopaltepec (Pesos)

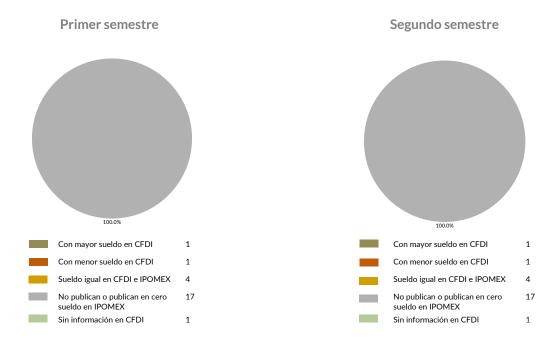
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Elvia Alvarez Martinez	Director	19,102.26	19,102.26	S/I	S/I	19,102.26	19,102.26	×
Marlen Cari Morales Rivas	Tesorera	19,102.26	19,102.26	S/I	S/I	19,102.26	19,102.26	х



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 2

### Servidores públicos de mandos medios y superiores



Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 69.1 miles de pesos, debido a que a Entidad Municipal no presentó una conciliación físico contable de sus bienes, principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1242 "Mobiliario y Equipo de Moriacacional y Recreativo" y 1249 "Otros Bienes Muebles".  En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 256.7 miles de pesos, derivado que el inventario proporcionado por la entidad no presentó el valor estimado o avalúo de los bienes producto de donación.	325.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 23 proyectos, destinados a 5 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en AOO Presidencia, EOO Área de Operación y FOO Área de Gestión Social.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 765.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 58.9 por ciento.  Es de señalar que los programas 02060803 "Apoyo a los adultos mayores", 02030101 "Prevención médica de la comunidad" y 02050603 "Alimentación para la población infantil" presentaron un cumplimiento de metas del 22.0, 43.0 y 59.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 5 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.  Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico de Ingresos, Calendario de Ingresos y Calendario de Egresos.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec

**Ejercicio Fiscal 2020** 

### Ejercicio Fiscal 2020

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**



¿En qué gastó?


### Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec

### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

# Cifras en miles de pesos. Presupuesto de Egresos Aprobado 721.6 Cifras en miles de pesos. Cignitades 2000, 3000 4000 40.5% Ingresos de Gestión Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas Otros ingresos y beneficios varios Gasto corriente (Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000) Gasto de capital (Capítulos 5000 y 6000) Amortización de la deuda y disminución de los pasivos (Capítulo 9000)

En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la fuente de financiamiento provino del Subsidio para Gastos de Operación otorgado por el municipio, el cual equivale al 100.0 por ciento del total estimado.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 50.4 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos) Pilar 3 Pilar 1 Pilar 4 Eje Transversal III **EjeTransversalII** \$303.2 Gobierno • \$0.0 \$0.0 \$303.2 \$0.0 42.0 Eje Transversal III Pilar 3 **EjeTransversal** I Pilar 2 Pilar 1 \$418.4 Desarrollo Social \$0.0 \$0.0 \$0.0 58.0 \$418.4 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I \$0.0 222 Desarrollo Económico \$0.0 \$0.0 \$0.0 Eje Transversal II Proyectos **Programas** Acciones Otras no Clasificadas en **Funciones** Anteriores 0 Presupuesto de Egresos Aprobado \$721.6

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo social", a la cual designó un monto de 418.4 miles de pesos, para llevar a cabo 2 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 58.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



#### **Programación Funcional** (Miles de pesos)

303.2



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación cultura y otras manifestaciones sociales.", con un monto de 418.4 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 303.2 miles de pesos.



# Ejercicio de los recursos públicos

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

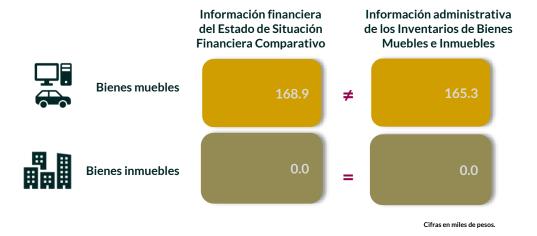


Cirras en miles de pesos.

De los 3 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 195.8 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Administración y Finanzas y C00 Difusión y Operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



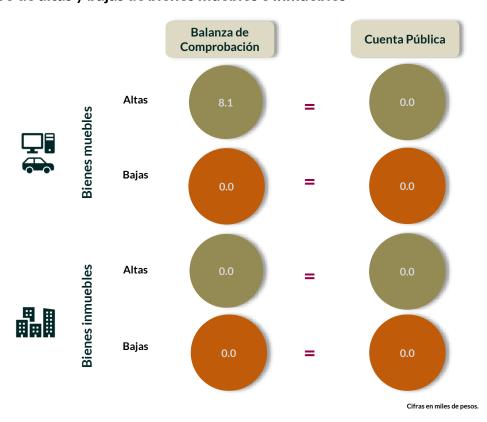
▶ Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1249 "Otros bienes muebles" y 1251 "Software".

Por otro lado, la Entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

# Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Derivado del análisis con respecto a la deuda a corto plazo se identifica que la Entidad Municipal, presenta saldos con importes negativos; ya que no ha realizado depuración en las siguientes cuentas contables 2111 "Servicios Personales por Pagar" y 2117 " Retenciones y Contribuciones por Pagar".

Por su parte, la deuda a largo plazo no presenta movimientos durante los ejercicios 2018,2019 y 2020.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



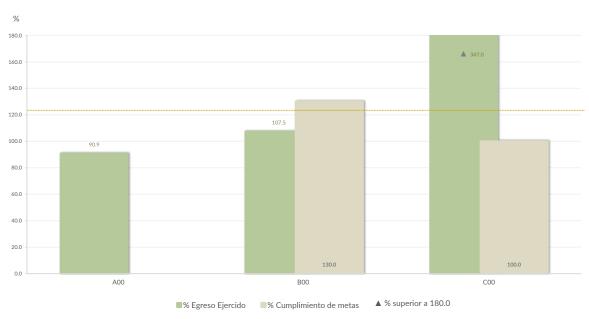
# | Ejercicio Fiscal 2020

# Control y evaluación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



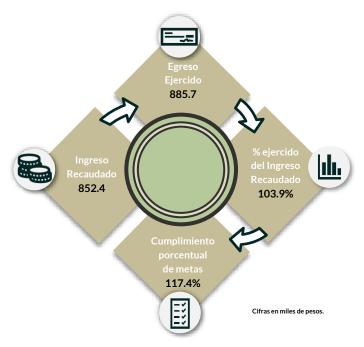
► Ejercicio Fiscal 2020

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General y C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



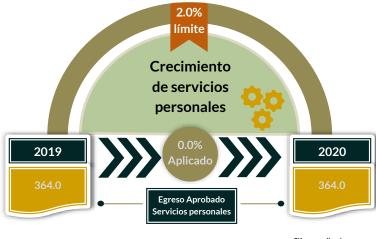
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 33.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 117.4 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura física y deporte" presentó un cumplimiento de metas del 33.3 por ciento de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



# Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

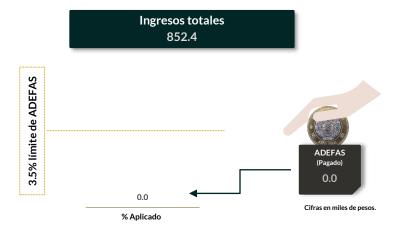


Cifras en miles de pesos

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 0.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido, en consecuencia **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizaron pagos por este concepto en el ejercicio 2020.



# Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 3.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 4 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 17,899.16 pesos y el más bajo de 7,538.34 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 64.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; las cuales fueron analizados con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

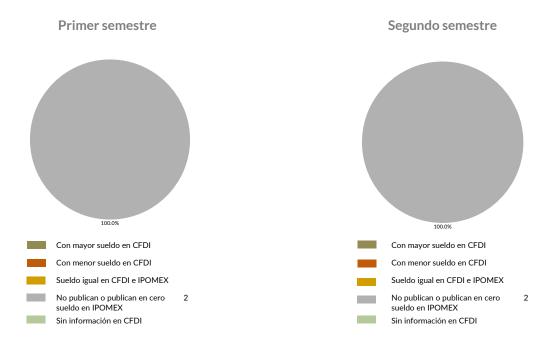
#### IMCUFIDE de Nopaltepec (Pesos)

	Cargo	Primer Segundo semestre semestre Junio 2020 Octubre 2020		Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Juan Manuel Arroyo Ferrer	Director General	17,899.16	17,899.16	S/I	S/I	17,899.16	17,899.16	X
Margarita García Gónzalez	Directora de Finanzas	14,892.32	14,892.32	S/I	S/I	14,892.32	14,892.32	Х



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

# Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 3 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 195.8 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de BOO Administración y Finanzas y COO Difusión y Operación.	195.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación fisico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1249 "Otros bienes muebles" y 1251 "Software".	3.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	- Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.  Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en AOO Dirección General y COO Difusión y Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 33.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 117.4 por ciento. Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura fisica y deporte" presentó un cumplimiento de metas del 33.3 por ciento de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		El organismo descentralizado no cuenta con página de internet.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.	0.0	Normatividad infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
7	Calidad de la Información	La Entidad Municipal no envía el archivo de Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.



# Informe de Resultados



# Municipio de Ocoyoacac

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

# Ocoyoacac

# 1. Aspectos generales

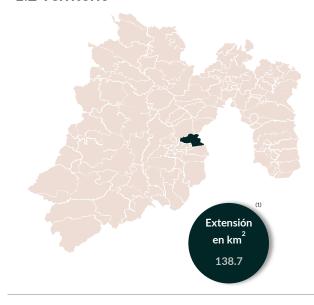
#### 1.1 Identidad





"Lugar donde empiezan los ocotes"

#### 1.2 Territorio



#### 1.3 Población



# 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

# 1.5 Organigrama



# 1.6 Organismos Descentralizados





# 1.7 Programas

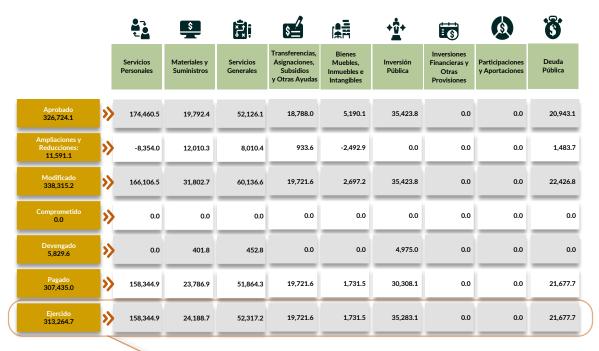




# **Generales presupuestales**



# Egresos (Miles de pesos)







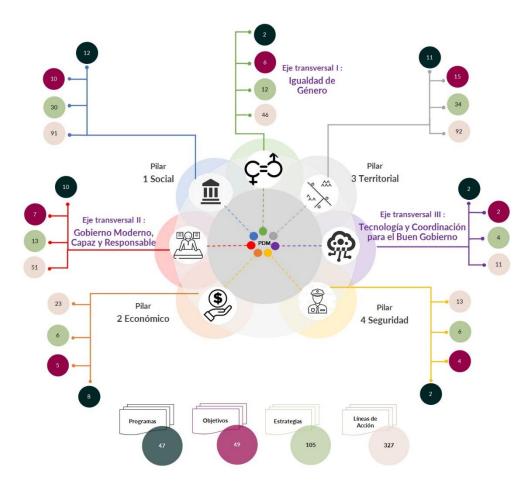
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ocoyoacac

# Planeación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Desarrollo Comunitario", "Vivienda", "Atención para la población infantil", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Desarrollo integral de la familia", "Apoyo a los adultos mayores", "Pueblos indígenas", "Educación básica", "Cultura física y deporte", "Prevención médica para la comunidad" y "Atención médica".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyeron los programas "Inclusión económica para la igualdad de género" e "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



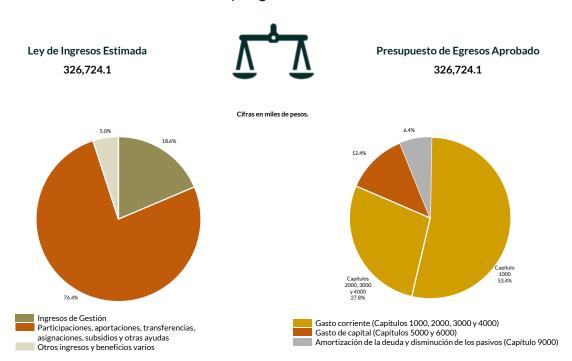
# Programación y presupuestación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 326,724.1 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

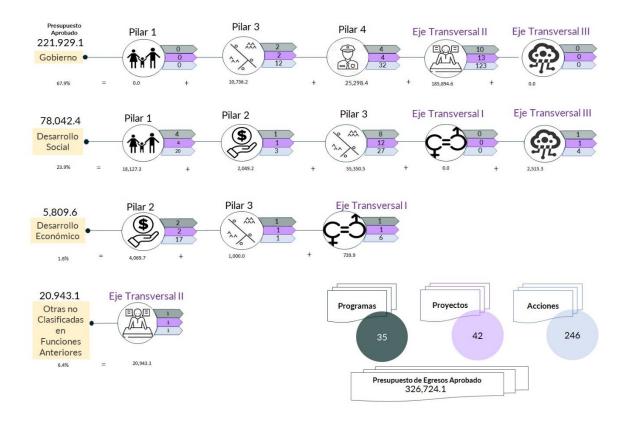
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 53.4 por ciento.



# Programación por Finalidad de Gasto

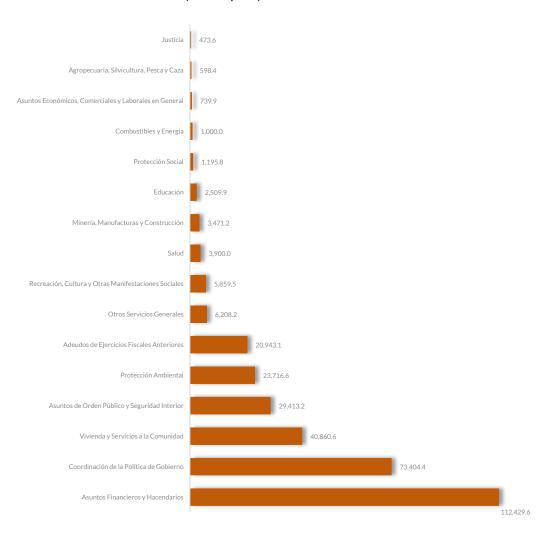
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 221,929.1 miles de pesos, para llevar a cabo 167 líneas de acción y dar cumplimiento a 16 programas y 19 proyectos, lo que representa el 67.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios", con un monto de 112,429.6 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 473.6 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 1.19% del Presupuesto de Egresos.

# Ejercicio de los recursos públicos

# **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



# Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 13,144.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 no cumplió con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

# Análisis de los Ingresos de Gestión



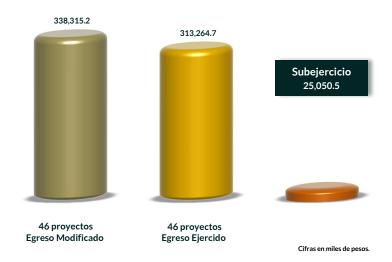
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 60,856.7 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo modificado por un importe de 8,440.8 miles de pesos, lo que representa el 13.9 por ciento.

# Ejercicio Fiscal 2020

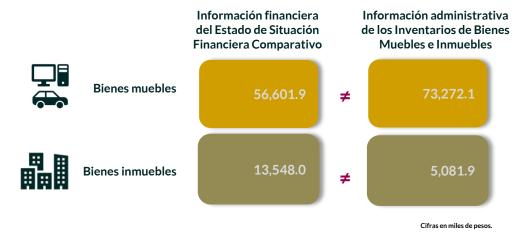
# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 46 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles





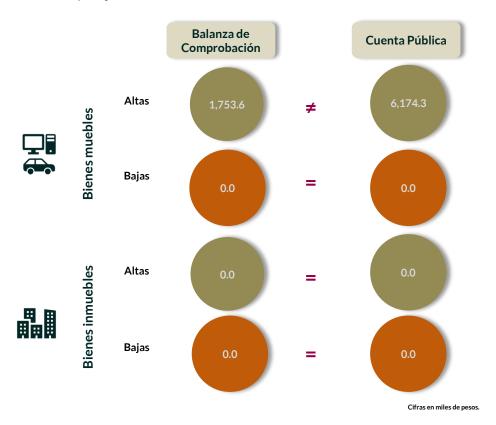
Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y equipo de transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas", 1247 "Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos" y 1249 "Otros Bienes Muebles".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

# Deuda pública a corto y largo plazos

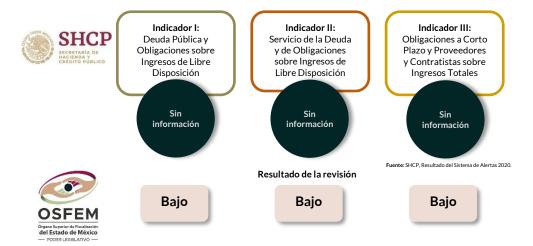


\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores 2019 y 2018.



### Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Para el ejercicio 2020, presenta un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de verificar la medición de indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

# Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

# Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 15,7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 16.9 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 61.6 por ciento, "Proveedores por pagar" con el 12.9 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 10.8 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



# Control y evaluación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



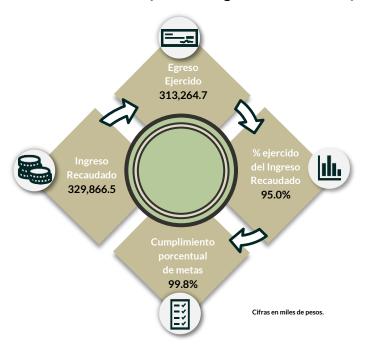
| Ejercicio Fiscal 2020

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 40 proyectos, destinados a 13 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en O00 Educación Cultural y Bienestar Social, N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico Q00 Seguridad Pública y Tránsito.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



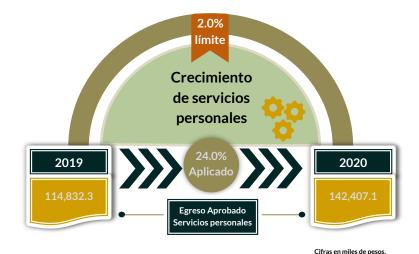
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16,601.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02020501 "Vivienda", 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" y 02050101 "Educación Básica" Presentaron un cumplimiento de metas del 28.6, 4.6 y 1.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



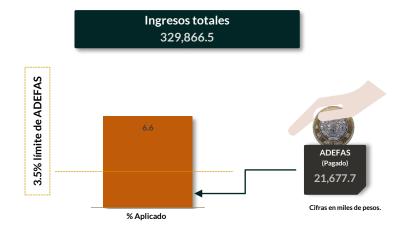
# Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 22.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 21,677.7 miles de pesos, que representa el 6.6 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

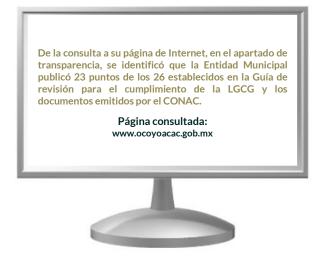
# Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 173.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de los bienes y actualizarlos por lo menos cada 6 meses e información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los Formatos de información de obligaciones garantizadas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 537 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 110,776.6 pesos y el más bajo de 3,747.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 51.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

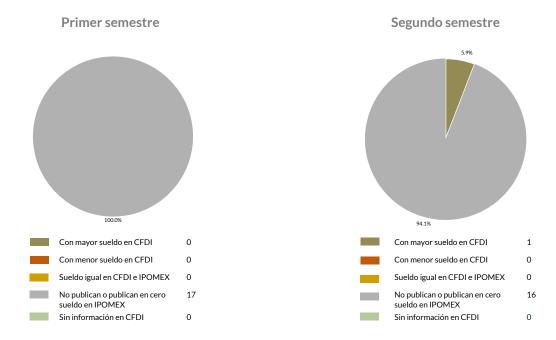
Del total de plazas ocupadas, se observó que 87 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

# Municipio de Ocoyoacac (Pesos)

	Cargo	Primer semestre Junio 2020 Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Segundo semestre Octubre 2020 Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público				1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Anallely Olivares Reyes	Presidenta Municipal	110,776.6	110,776.6	S/I	110,776.6	110,776.6	0.0	x
Jesús Maximino Contreras Martínez	Síndico	92,582.3	92,582.3	S/I	92,582.3	92,582.3	0.0	×
Roberta Ibarra Armendáriz	Regidora I	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
Antonio García Pulido	Regidor II	40,726.2	S/I	S/I	S/I	40,726.2	0.0	×
David Heredia Hernández	Regidor II	40,726.2	81,452.3	S/I	81,452.3	40,726.2	0.0	x
Isabel Marina Díaz González Escamilla	Regidora III	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	х
Raúl Castillo García	Regidor IV	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	x
Silvia Reyes Díaz	Regidora V	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
Moisés Bailón Márquez	Regidor VI	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
Arturo Rodríguez Reyes	Regidor VII	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
José Valladares Monroy	Regidor VIII	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
Beatriz Solís Rojas	Regidora IX	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
María Angélica Linarte Ballesteros	Regidora X	81,452.3	81,452.3	S/I	81,452.3	81,452.3	0.0	×
Omar Flores Tafoya	Secretario	73,786.9	73,786.9	S/I	73,786.9	73,786.9	0.0	×
Adela Rosas Reza	Tesorera	81,452.3	59,960.0	S/I	15,948.1	81,452.3	44,011.9	×
Laura Nancy Garduño Plata	Contralora	44,418.3	44,418.3	S/I	44,418.3	44,418.3	0.0	x
Dámaris Noguez Santamaría	Directora de Obras Públicas	51,329.8	51,329.8	S/I	51,329.8	51,329.8	0.0	x

#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# ► Ejercicio Fiscal 2020

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y equipo de transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas", 1247 "Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos" y 1249 "Otros Bienes Muebles".	16,670.2	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Ejercicio de los Recursos Públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".	8,466.1	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	4,420.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 40 proyectos, destinados a 13 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en 000 Educación Cultural y Bienestar Social, NO0 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico Q00 Seguridad Pública y Tránsito.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16,601.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento. Es de señalar que los programas 02020501 "Vivienda", 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" y 02050101 "Educación Básica" Presentaron un cumplimiento de metas del 28.6, 4,6 y 1.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	16,601.8	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.0 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 22.0 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 21,677.7 miles de pesos, que representa el 6.6 por ciento de los ingresos totales.  Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac

Ejercicio Fiscal 2020

# Ejercicio Fiscal 2020

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

#### **Generales presupuestales**






### Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac

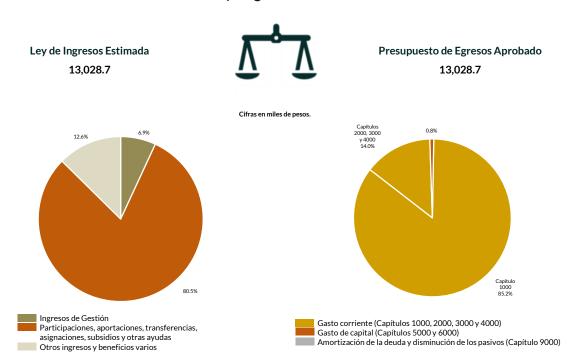
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



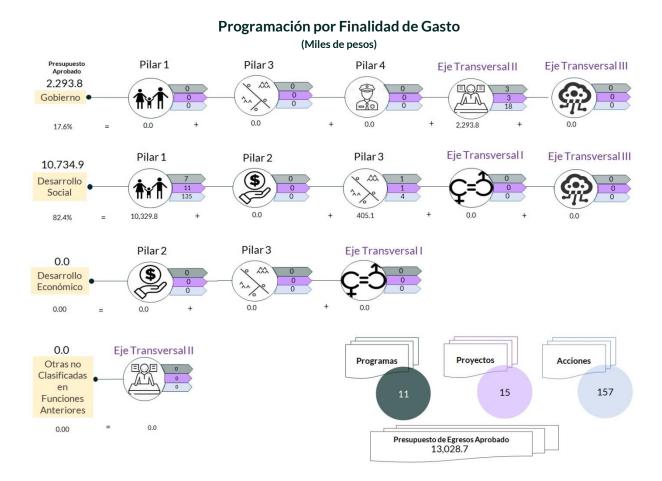
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 85.2 por ciento.

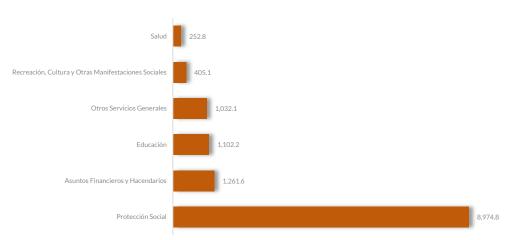


De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 10,734.9 miles de pesos, para llevar a cabo 139 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 12 proyectos, lo que representa el 82.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Fjercicio Fiscal 2020





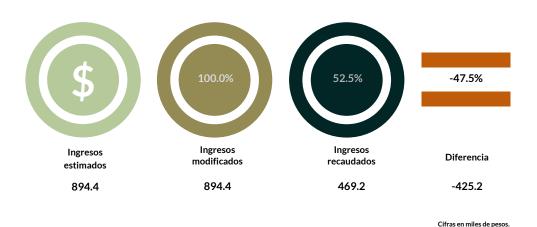
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección Social", con un monto de 8,974.8 miles de pesos, mientras que a la función 0203 "Salud" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 252.8 miles de pesos que representa el 1.9 por ciento del Presupuesto de Egresos.

#### Ejercicio de los recursos públicos

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

#### Análisis de los Ingresos de Gestión

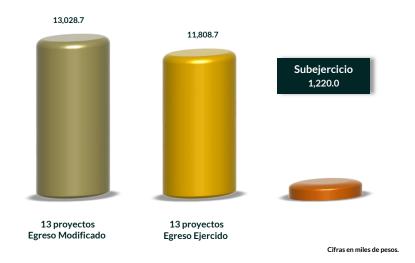


En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 894.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 47.5 por ciento en 5 cuentas, principalmente, en el rubro de "Servicios de Terapia y Discapacidad", por un monto de 271.8 miles de pesos.



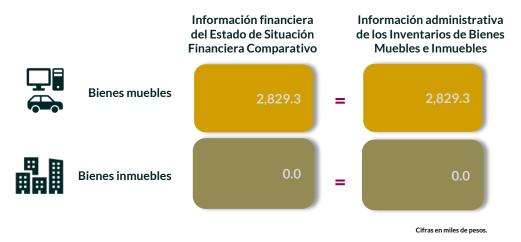
#### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 13 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 47.2 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de E00 Área de Operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

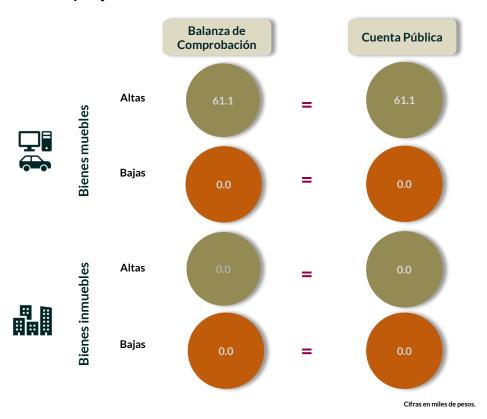
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles se detectó que la entidad no adquirió ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# | Ejercicio Fiscal 2020

#### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

#### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 14.4 por ciento de 2018 a 2019; también aumento un 6.1 por ciento para el Ejercicio 2020

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Servicios Personales por pagar" con el 100.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



# ► Ejercicio Fiscal 2020

#### Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

#### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

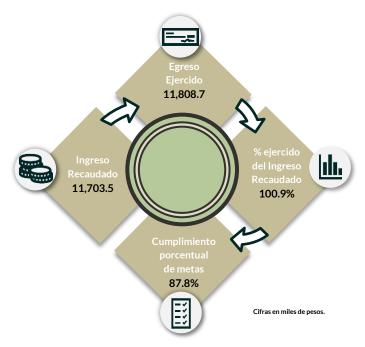


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 13 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificó el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 105.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.8 por ciento.

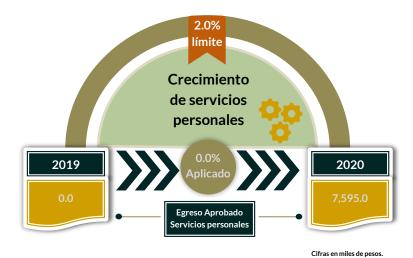
Es de señalar que el programa 02050603 "Alimentación para la Población Infantil" Presento un cumplimiento de metas del 86.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios



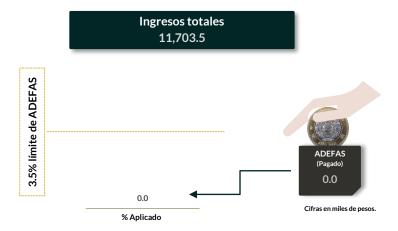
# Ejercicio Fiscal 2020

#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar acabo el análisis correspondiente en materia de servicios personales, ya que la Entidad Municipal presento inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría

#### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



#### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 39.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Ejercicio Fiscal 2020

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 55 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 73,455.4 pesos y el más bajo de 3,959.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 85.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 6 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

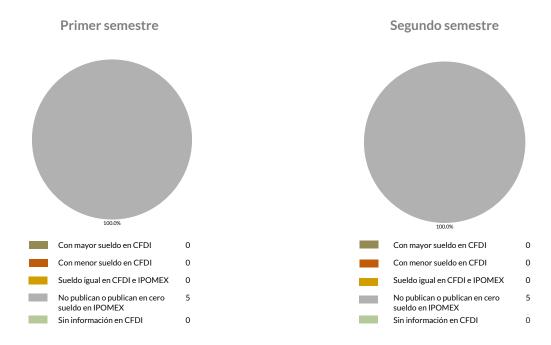
#### Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	semestre Sueldo mensual bruto		Diferencias			
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Víctor Jaime Olivares Monterrubio	Presidente	51,101.0	51,101.0	S/I	S/I	51,101.0	51,101.0	х
Olivia Pérez Ortega	Directora	25,392.0	S/L	S/I	S/L	25,392.0	S/L	х
Marisol Montes Lemus	Encargada del área de Dirección	S/L	20,264.7	S/L	S/I	S/L	20,264.7	x
Ana María Gómez Alvirde	Responsable del área de Tesorería	15,835.0	16,302.8	S/I	S/I	15,835.0	16,302.8	x
Josefina Angélica García Zamora	Subdirectora	20,000.0	25,000.0	S/I	S/I	20,000.0	25,000.0	х



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5
Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

#### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	De los 13 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 47.2 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de E00 Área de Operación	47.2	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 105.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.8 por ciento.  Es de señalar que el programa 02050603 "Alimentación para la Población Infantil" Presento un cumplimiento de metas del 86.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	105.3	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municípios.
3	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar acabo el análisis correspondiente en materia de servicios personales, ya que la Entidad Municipal presento inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero de 2021.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		La Entidad no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

#### **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


### Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac

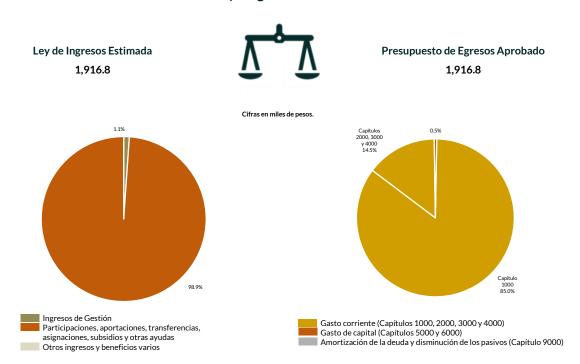
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 85.0 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto

#### (Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Presupuesto Aprobado Pilar 4 Eje Transversal II Eje Transversal III 649.7 Gobierno 0.0 0.0 33.9% 0.0 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III Pilar 1 Pilar 2 1,267.1 Desarrollo Social 66.1% 1,267.1 0.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0 0.0 0.0 Eje Transversal II **Proyectos Programas** Otras no Clasificadas en 31 3 Funciones Anteriores 0.0 0.0 Presupuesto de Egresos Aprobado 1,916.8

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 1,267.1 miles de pesos, para llevar a cabo 19 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 66.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 1,267.1 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 649.7 miles de pesos.

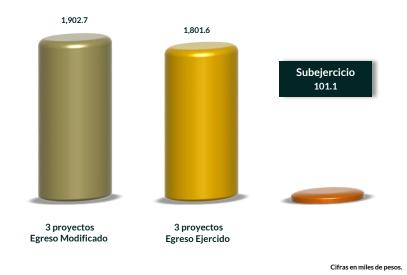
#### Ejercicio de los recursos públicos

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



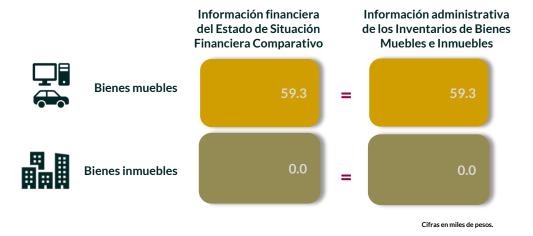
#### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

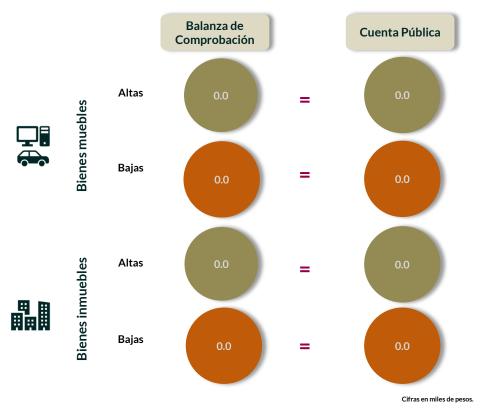


| Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió ni desincorporo Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

#### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 36.8 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 55.3 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por Pagar" con el 100.0 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 8.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



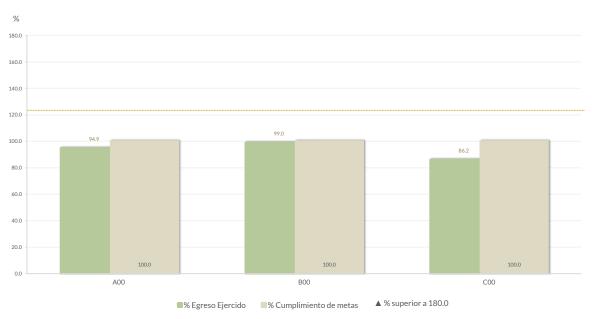
# | Ejercicio Fiscal 2020

#### Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

#### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

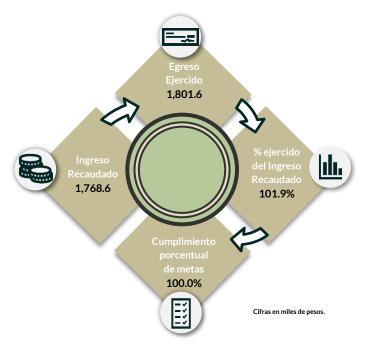


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

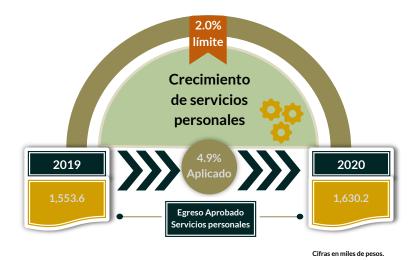


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 33.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Ejercicio Fiscal 2020

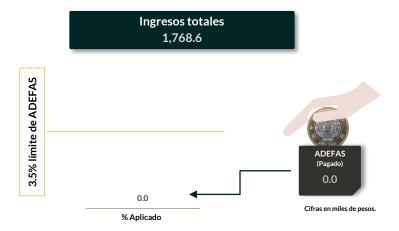
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 2.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

#### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió**, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



#### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 12.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 7 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 33,578.0 pesos y el más bajo de 3,101.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 85.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se tomaron de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

#### IMCUFIDE de Ocoyoacac (Pesos)

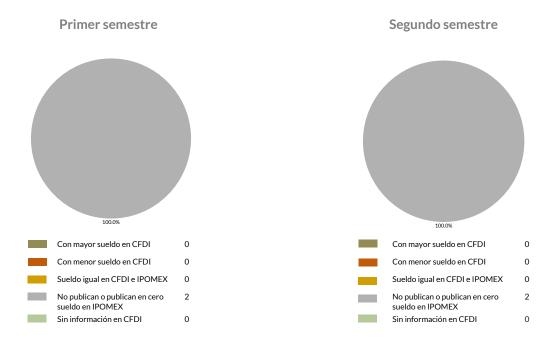
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Alan Valencia Mira	Director General	33,578.0	33,578.0	S/I	S/I	33,578.0	33,578.0	х
Mariana Peña Hernández	Directora de Admón y Finanzas	31,992.9	31,992.9	S/I	S/I	31,992.9	31,992.9	х



#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

#### Muestra: 2

#### Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

#### Observaciones de la Revisión

Presupuesto de Egresos, al tener un 4.9 por ciento aplicado.  Por lo que se determinó que excedió en un 2.9 por ciento el límite establecido.  La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.  La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia	No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
Control y Evaluación.  establecida en la Guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.  La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información pública de Oficio y Municipios.  Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Méxic y Municipios.	1		Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4.9 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 2.9		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3 correcta y completa la información referente a Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia las remuneraciones de los servidores públicos Acceso a la Información Pública del Estado de Méxic en el Sistema de Información Pública de Oficio y Municipios.	2	Control y Evaluación.	establecida en la Guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental,		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
	3		correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

